CACYA

8



Buenos Aires, Agosto 1940

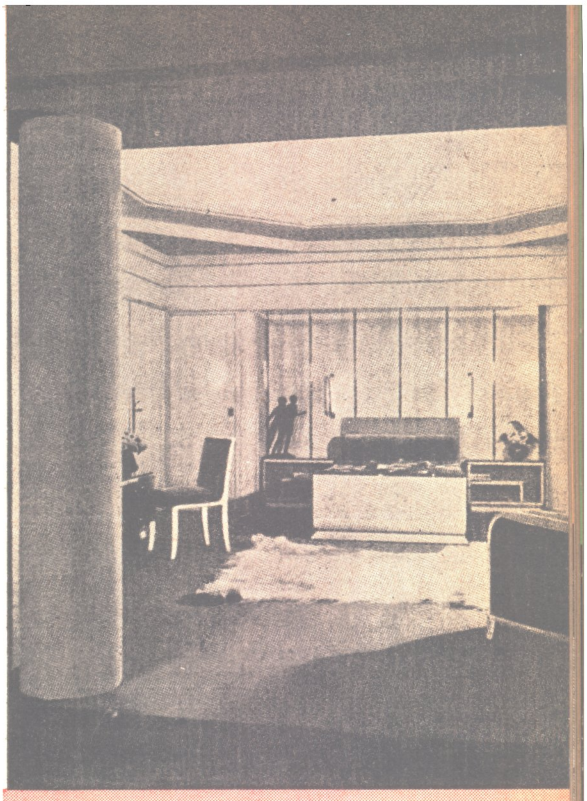
Año XIV • Núm. 159

La Revista del Centro de Arquitectos Constructores de obras y Anexos


PUB. MASCHEVILLE
Coloque accesorios eléctricos Atma en todos los ambientes
LLAVE Y TOMACORRIENTE DE EMBUTIR
Pueden trabajar en serie o separadamente.
DOBLE TOMACORRIENTE DE EMBUTIR
Permite el uso simultáneo de 2 fichas.
TOMACORRIENTE DE EMBUTIR
Facilita la entrada de la ficha. Contactos elásticos.
LLAVE DE 1 PUNTO o combinación. Montada sobre goma. (Semi - silenciosa)
LLAVE DE 2 PUNTOS ó 1 punto y combinación, o 2 llaves de combinación. Completamente desarmable.
LLAVE DE 3 PUNTOS ó 2 puntos y combinación. Interruptores monoblock.
Dormitorio
Living
Hall
Dormitorio
Dormitorio
Hall
Alcoba
Planta Tipica
CHAPAS ATMA - Por la sobriedad de su
seño y la delicadeza de su colorido, son las
mejor se adaptan a los ambientes
En 7 colores: blanco, marfil, crema,
jaspeado, marrón y negro.
También fabricamos chapa ciega y con agujero
para automático, pulsador, etc., y con agujero
para salida de cordón.
ATMA
TODO LO NECESARIO PARA UNA INSTALACION MODERNA

CACYA

La Revista del Centro de Arquitectos Constructores de obras y Anexos



Sumario

Año XIV — Buenos Aires, Agosto de 1940 — Nº 159

REGISTRO NACIONAL
de la
Propiedad Intelectual
Nº 071687 — 7-2-40

Oficinas
Cangallo 521 — U.T. 33 Av. 8864

Director
Miguel Siquier, hijo

Administrador
Luis A. Romero

Precio de suscripción anual:

Capital Federal	$ 5.—	m/n.
Provincias	„ 5.—	„
Extranjero	„ 6.—	„

NUMEROS SUELTOS

Del mes de aparición	$ 0.50
Del mes atrasado	„ 0.60

CONCESIONARIOS DE VENTA
Capital Federal:
Sr. Felipe Terán.
Interior y Extranjero:
El Distribuidor Americano, Reconquista 972, Buenos Aires, U. T. 31 Retiro 9458.

La Dirección no mantiene correspondencia sobre los trabajos no solicitados para la publicación ni se responsabiliza de los mismos.

CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 104
FRANQUEO PAGADO

La Arquitectura en Estados Unidos

Julián Clarence Levi, presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Instituto Americano de Arquitectos, dijo que las influencias extranjeras aportarán nuevo vigor a la arquitectura de Estados Unidos. Esta declaración aparece en un informe sobre las condiciones existentes en el mundo de la arquitectura.

Dijo que Italia, Argentina, Australia, Gran Bretaña, Bélgica, Países Bajos, Francia, Japón, Polonia, Rumania, Brasil, Chile y Venezuela habían contribuído todos ellos con nuevas ideas al progreso de la arquitectura estadounidense.

La llegada de arquitectos capaces procedentes de Europa y las construcciones extranjeras en la Feria Mundial de Nueva York, son acontecimientos que — de acuerdo con Levi — tendrán efectos durables sobre el estilo americano. Y predice que durante el presente año Estados Unidos efectuará avances definitivos hacia la consecución de una arquitectura nacional perfectamente diferenciada.

Señaló que el año último fué en arquitectura uno de contrastes extremos, de paz y guerra. El año 1939 presenció la construcción de dos grandes exposiciones internacionales en Estados Unidos, y la destrucción de la arquitectura del pasado y el presente en Asia y Europa. Ambos extremos seguramente tendrán efectos profundos y duraderos sobre la teoría y trazado arquitectónicos, en particular en Estados Unidos, donde todas las influencias se concentran.

"El conflicto en el extranjero prácticamente ha puesto fin a las artes pacíficas no solamente en las naciones de guerra, sino también en la mayoría de los países neutrales, siendo Italia una excepción notable, quien continúa sus grandes planes de desarrollo y los preparativos para una Exposición Internacional en 1941", dijo Levi. "Las inestables condiciones del mundo han detenido casi todos los viajes y estudios en el exterior, campo que siempre ha sido fértil para los arquitectos americanos y de una gran influencia sobre los estilos estadounidenses y construcciones, aún en las de los llamados "modernistas".

Levi explicó que los arquitectos de Estados Unidos no están privados de las ideas procedentes del exterior, sino que la juventud americana ya no podría ser enviada al extranjero para fines de estudio y para aplicar todo lo que hubiesen aprendido en Estados Unidos sobre los problemas de arquitectura. También indicó que Estados Unidos estará directamente sujeto a las influencias arquitectónicas del exterior, ya que muchos de los arquitectos mejor preparados de otros países están buscando asilo en Estados Unidos y la cultura y versación sería manifestada en forma directa por ellos en los problemas americanos, los cuales desconocieron anteriormente.

Todavía hay otra influencia que con toda seguridad se dejará sentir: es la de los edificios extranjeros en la Feria Mundial de Nueva York.

"Aunque construídos con un fin solamente temporal y para simples propósitos de exhibición, constituyen, en grupo, el más destacado éxito de la Feria. La amplitud de concepción de estas obras ha sido enorme, extendiéndose desde las estructuras de vidrio transparente y sólidas, típicas del pensamiento "avanzado" del presente hasta los estilos tradicionales y aún hasta el romántico. Y aun en la primera categoría edificios reducidos a los términos de proyectos y construcciones muy sencillas, es interesante notar que cada uno de los países demostró caracteres individuales.

"Los edificios del Brasil, Chile y Venezuela ejemplifican este tipo y mientras que cada uno mantiene personalidad propia — no existe prácticamente evidencia de un carácter nacional. Suecia y Argentina, sin embargo, muestran en sus pabellones características nacionales distintas y, con los elementos más simples, logran gran belleza de conjunto.

"Entre los mayores edificios extranjeros en los que se siente la influencia tradicional de cada país, teñida de clasicismo, están los de Australia, Gran Bretaña, Bélgica, Holanda e Italia.

"El pabellón francés constituye una clase arquitectónica por sí mismo, pues es el único que sacó todo el provecho posible de su ubicación en las cercanías del camino principal que conduce a la Laguna de las Naciones. Los grandes techos volados y las altas paredes abiertas, con las protecciones móviles de vidrio para el tiempo de frío, encontrarán mucho eco."

Dijo que el Pabellón de los Soviets es la más clásica de todas las contribuciones extranjeras en su concepción, y por ello es muy probable que no tenga mayor influencia, tal como lo indica su elevada altura.

"En cuanto a la belleza y encanto al representar las tradiciones nacionales los edificios del Japón, Polonia y Rumania, fueron los más notables, con la Torre Polaca, que agregó una innovación ingeniosa en la estructura que nunca será olvidada por ningún arquitecto que haya tenido la fortuna de verla y observarla.

"Los arquitectos estadounidenses ya hace mucho que han dejado establecida su independencia. Son lo bastante inteligentes para beneficiarse y recibir el estímulo de las realizaciones cumplidas por los demás. Cuanto más amplio el horizonte, el estímulo mayor, tanto mayores los resultados.

"La arquitectura es un arte viviente. No puede inmovilizarse. Debe responder a todo nuevo impulso. El pasado año de 1939 nos ha enriquecido con nuestros propios adelantos. A ellos debemos agregar las conquistas de nuestros compañeros de labores en otros países.

"Por ello es factible predecir para este año un desarrollo continuado y benéfico de los proyectos y construcciones arquitectónicas en nuestro país; otro paso más hacia la meta de nuestra propia arquitectura nacional."

Edificio Comercial

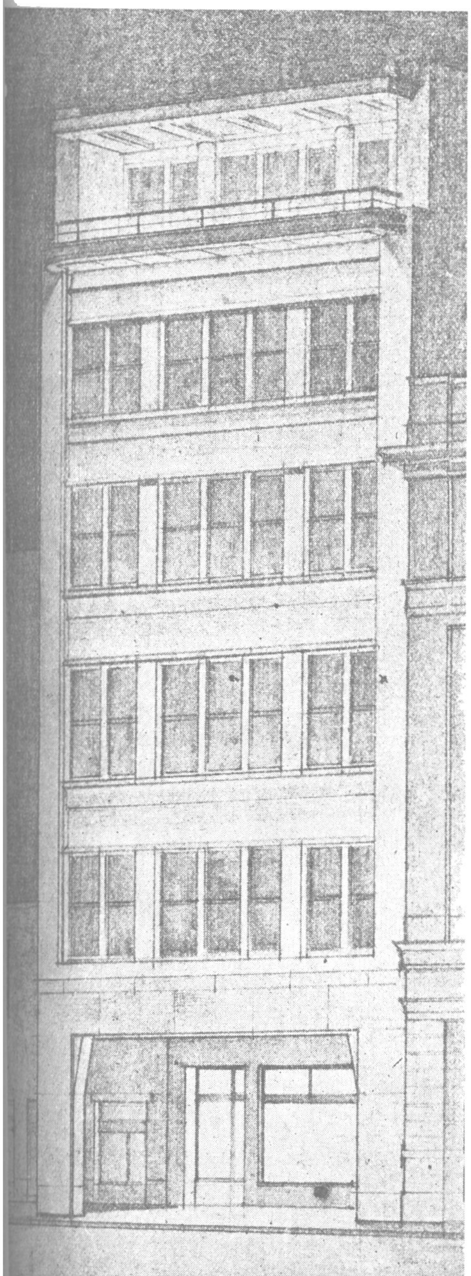
Paseo Colón 665 - Cap. Fed.

•

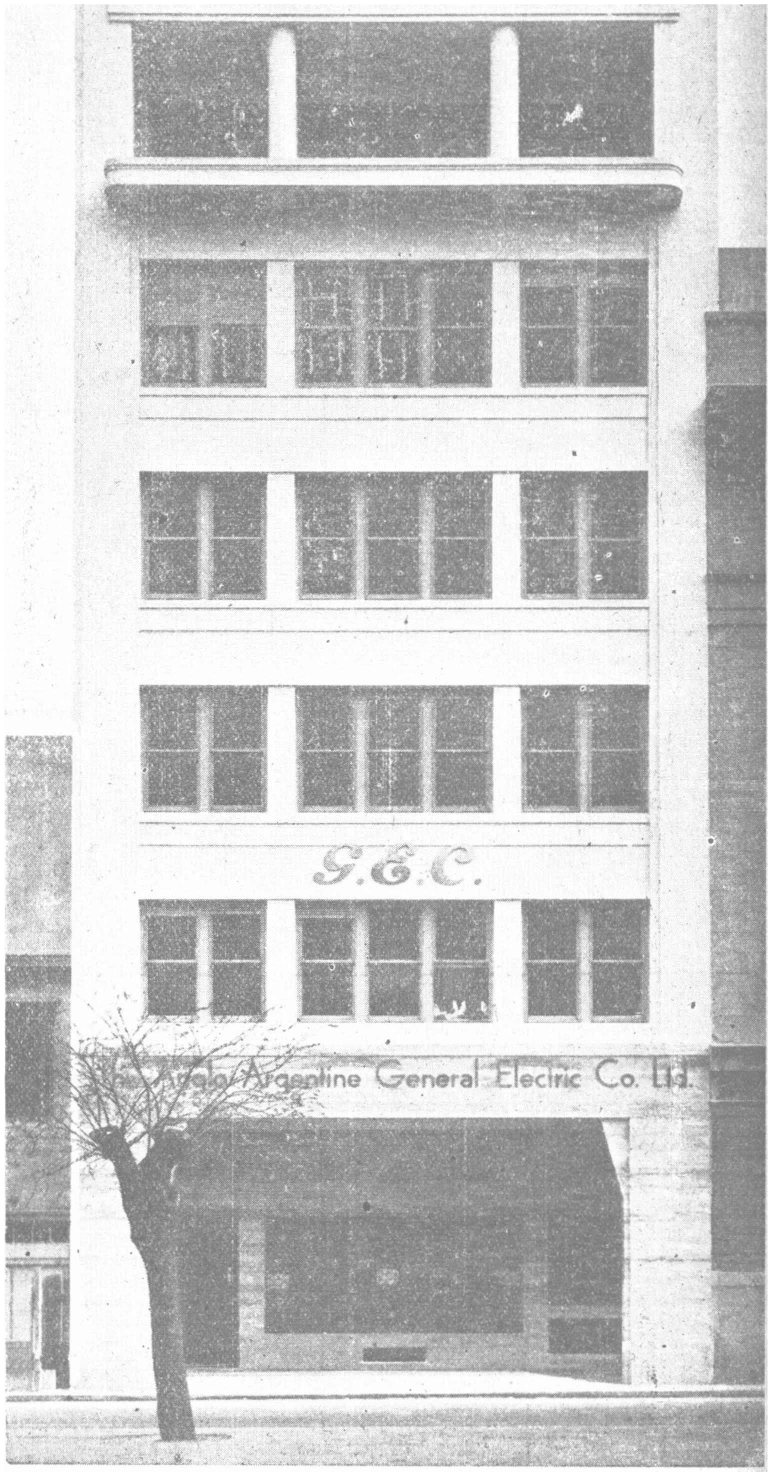
Especialmente construído para

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co.

•



Proyecto del frente.



•

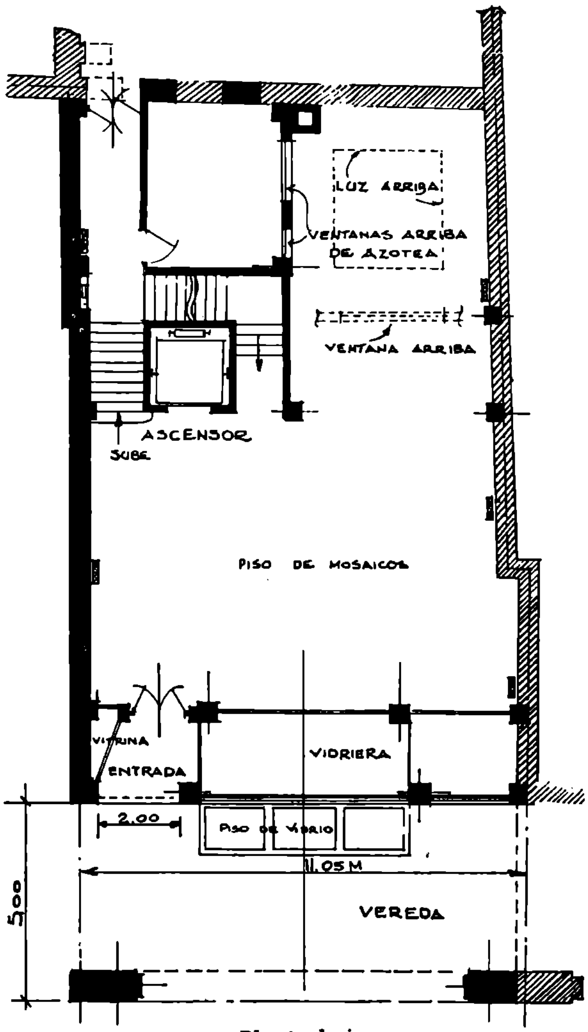
Arq. SIDNEY G. FOLLETT

Empr. Constr. MULVILLE & Cía.

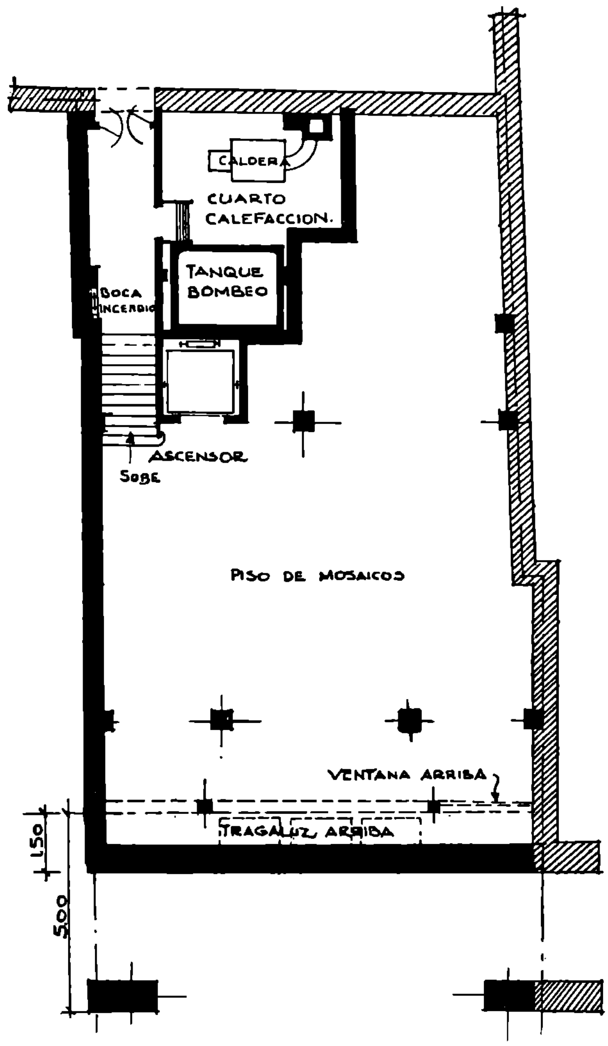
Propietario Sr. J. ROGER BALET

•

EDIFICIO COMERCIAL, PASEO COLON 665 - 67, CAPITAL FEDERAL



Planta baja

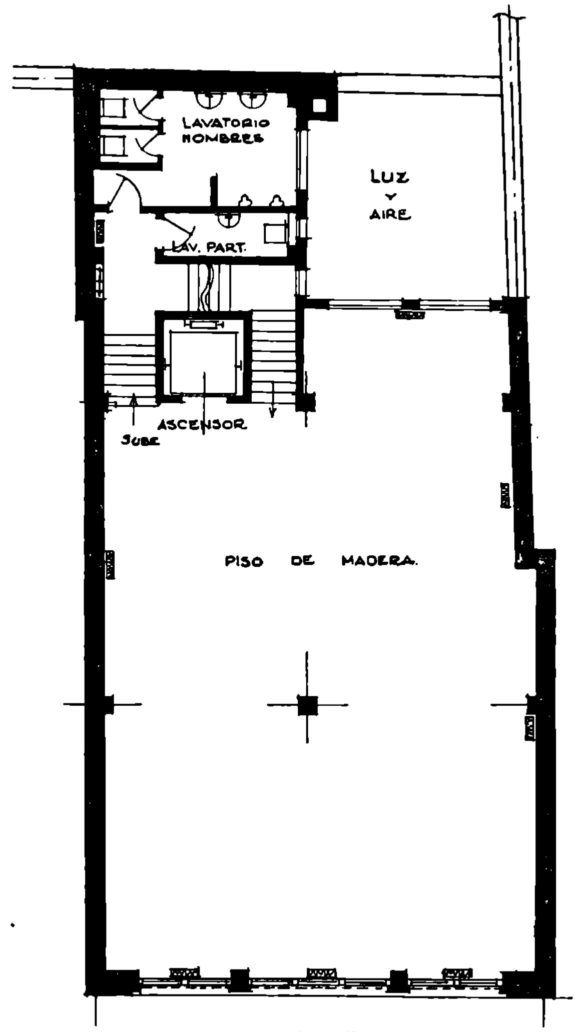


Sótano

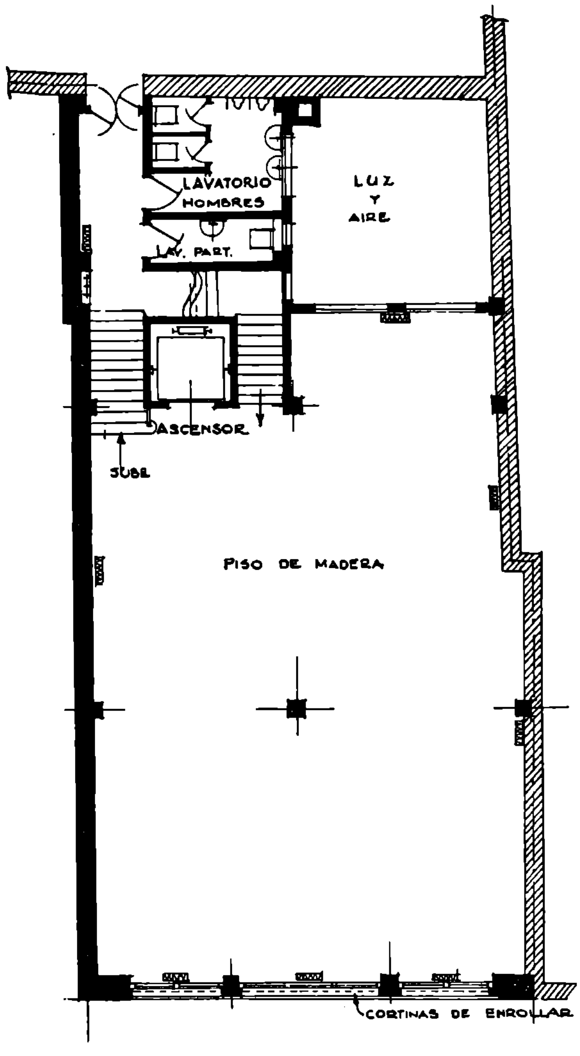
Arquitecto

SIDNEY G. FOLLETT

EDIFICIO COMERCIAL, PASEO COLON
665 - 67, CAPITAL FEDERAL



Piso 4º



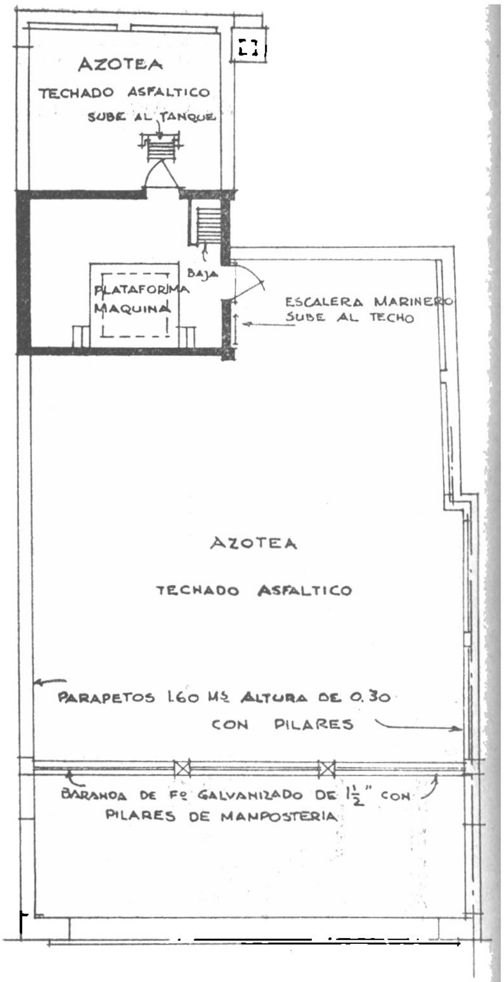
Pisos 1º, 2º, y 3º

Arquitecto

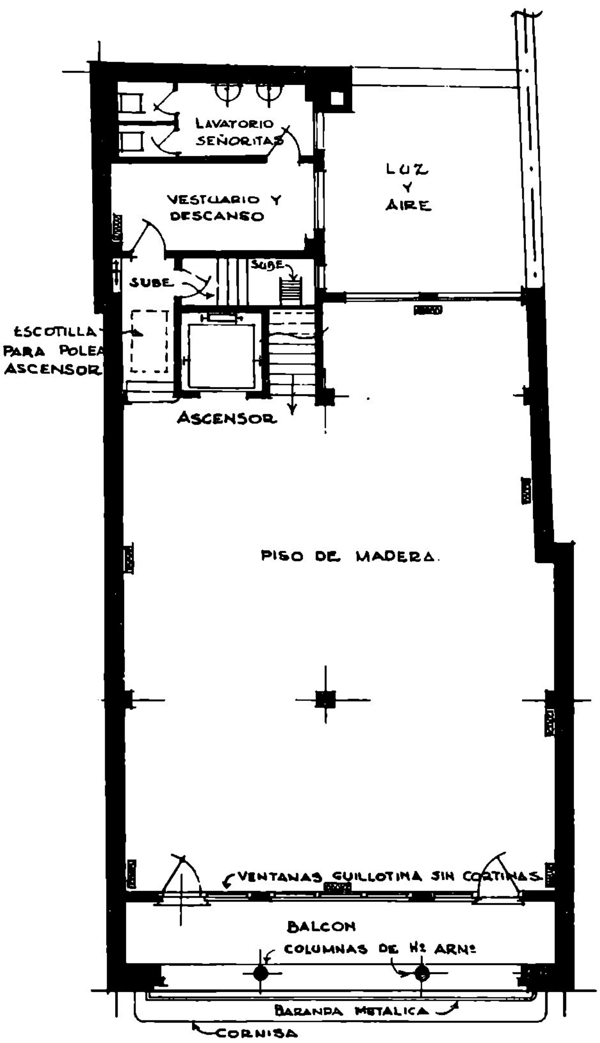
SIDNEY G. FOLLETT

EDIFICIO COMERCIAL, PASEO COLON

665 - 67, CAPITAL FEDERAL



Azotea

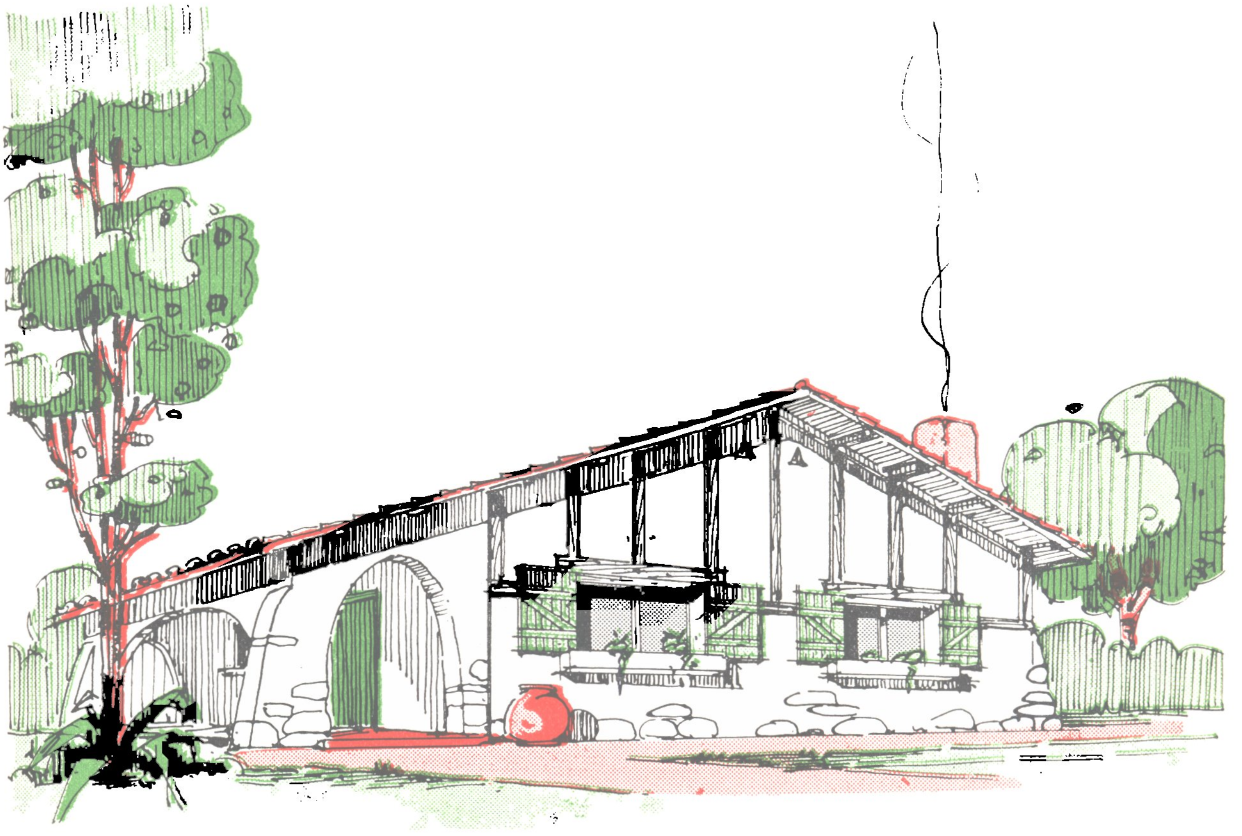


Piso 5º

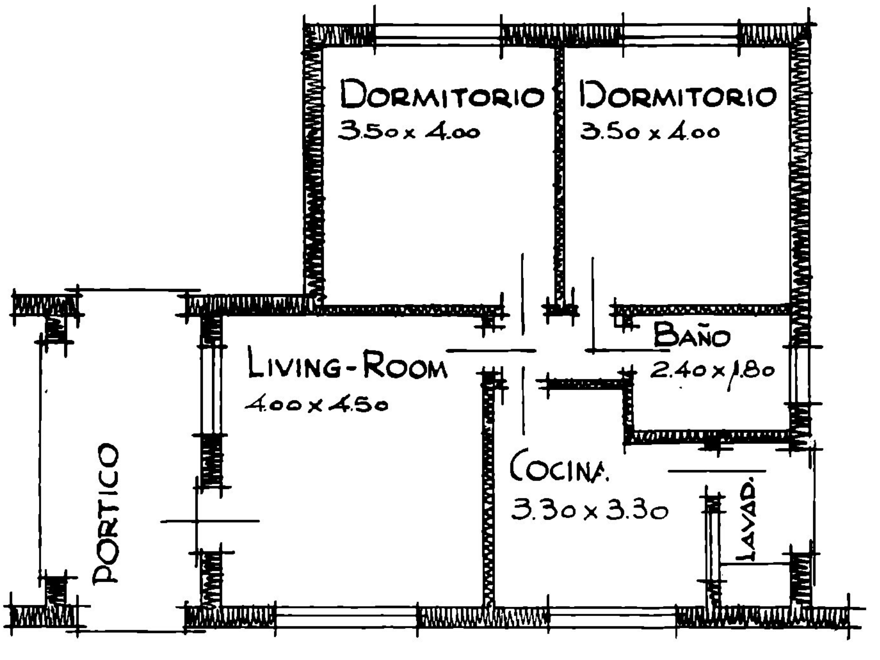
Arquitecto

SIDNEY G. FOLLETT

RESIDENCIA SUBURBANA



Colaboración especial para esta Revista.



Arquitectos
JOSE LUIS MOIA
VICTOR A. MARTORELL

EL COLOR EN LA DECORACION



Living - Room. Dibujo del Arq. Pedro R. Cremona.

Por el Arq. ALBERTO PRIETO
De la Universidad de La Habana, Cuba

En los interiores modernos la ausencia de ornamentación, la carencia de molduras y la sencillez en el tratamiento decorativo han dado de nuevo al color un papel prominente entre los elementos que el diseñador debe emplear más acertadamente para hacer atractivo un salón que, de otro modo, sería frío o poco acogedor.

A pesar de la importancia que para lograr un efecto determinado tiene la adecuada selección de la gama cromática que se emplee en la decoración de un interior, muchas personas creen que no existe otra guía que la intuición o el gusto personal, ya que ignoran que hay ciertos principios que, adecuadamente seguidos, facilitan y aseguran la obtención de determinados efectos preconcebidos.

Muchas veces también se acomete la decoración de un salón sin tener en cuenta las relaciones que su decoración debe guardar con los salones vecinos, a fin de evitar contrastes agudos o faltas de armonia que puedan producirse al contemplar simultáneamente salones decorados con medios antagónicos. Muy lejos está la consideración anterior de exigir el empleo de los mismos colores y medios de decorar al través de todas las piezas de una casa, sino que sugiere la necesidad de utilizar los elementos decorativos, principalmente los colores, de una manera tal que se produzca un conjunto que sin ser monótono guarde la afinidad necesaria para producir un efecto agradable.

Una consideración muy importante en el uso del color es la posibilidad de afirmar el carácter que cada salón debe ofrecer de acuerdo con el uso a que se le destine; ciertos interiores deben ofrecer como su mejor



Otro espacioso Living - Room. Dibujo del Arq. Pedro R. Cremona.

cualidad un ambiente plácido, reposado, que invite a la tranquilidad y al decanso, otros requieren un tratamiento que los haga alegres, sonrientes, luminosos, mientras que algunos necesitan la seriedad y severidad como la más distintiva de sus cualidades.

También deben tenerse en cuenta, al elegir el esquema de color, determinadas condiciones existentes en el salón a ser decorado: exceso o falta de luz, dimensiones del local, profusión o falta de huecos, etc.

Para todo lo anterior debemos tener presente que los colores nos impresionan no sólo por reacciones fisiológicas sino en gran parte por asociaciones psicológicas y el conocimiento de la clase de reacción que sobre la generalidad de las personas ejercen los colores fundamentales, es una gran ayuda para el diseñador.

El amarillo sugiere naturalmente la luz, es un color insustituíble para producir los más alegres efectos y aumentar la luminosidad de un conjunto.

El rojo lo asociamos inconscientemente con la idea del fuego y la sangre, es contrario a los efectos de reposo, pero muy indicado para ciertos efectos de grandeza y majestuosidad; por su agresividad, el rojo se aproxima al observador y por esta razón un local pintado en ese color aparece menor de lo que es en realidad, lo contrario de lo que ocurre con los colores de la gama fría que, en general, parecen alejar los objetivos.

El azul produce efectos que pudiéramos considerar contrarios a los señalados para el rojo, sugiere estados de paz y tranquilidad, quizás como una asociación a la idea del azul de los cielos y a los pálidos reflejos de las aguas tranquilas.

El verde, mezcla de azul y amarillo, une las

cualidades de ambos colores, siendo frío y reposado pero más luminoso que el azul. Es uno de los colores dominantes en la naturaleza y quizás por ello es uno de los que produce en el ánimo una sensación más agradable.

El naranja une las cualidades del amarillo y del rojo y a la luminosidad une la inquietud y excitación del rojo.

El violeta, mezcla de rojo y azul, fusión de la gama fría y de la cálida, las cualidades de ambos se neutralizan dándole un carácter especial de severidad, solemnidad y misticismo que explica su uso frecuente en decoraciones de carácter religioso o funeral; debe recordarse que antiguamente se utilizaba como simbólico de luto atenuado en sustitución del negro.

Quizás como una consecuencia de las características de la vida moderna, donde predomina la agitación y el movimiento, en el tratamiento decorativo de los hogares, donde el hombre espera encontrar un refugio plácido de sus intensas actividades, ganan mayor favor los colores reposados de la gama fría, quedando los de la cálida limitados al uso de acentos o detalles destinados a evitar la monotonía.

Hemos señalado las cualidades distintivas de los colores fundamentales, primarios y binarios, porque ellas se imprimen en todo otro color que los tenga como base. Algunos diseñadores modernos están tratando sus grandes planos con tales colores en toda su intensidad, pero en general es mucho más difícil acertar con esas atrevidas combinaciones, que usando para los fondos colores algo neutralizados por la mezcla con su complementario, pero de una manera tal que siempre persista un color dominante, el matíz resultante, al contener las propiedades de todos los primarios, fácilmente armoniza con cualquiera de ellos. Los colores primarios y binarios, en toda su intensidad, se reservan entonces para las áreas pequeñas y para los acentos.

Cuando en los grandes planos se emplean colores llamativos, en el más afortunado de los casos, el éxito es poco duradero porque la intensidad de la atracción pronto fatiga al observador; es por eso que, aunque adecuados para locales de exposición, espectáculos, etc., donde la permanencia es accidental, resultan inapropiados para los hogares donde habitamos permanentemente.

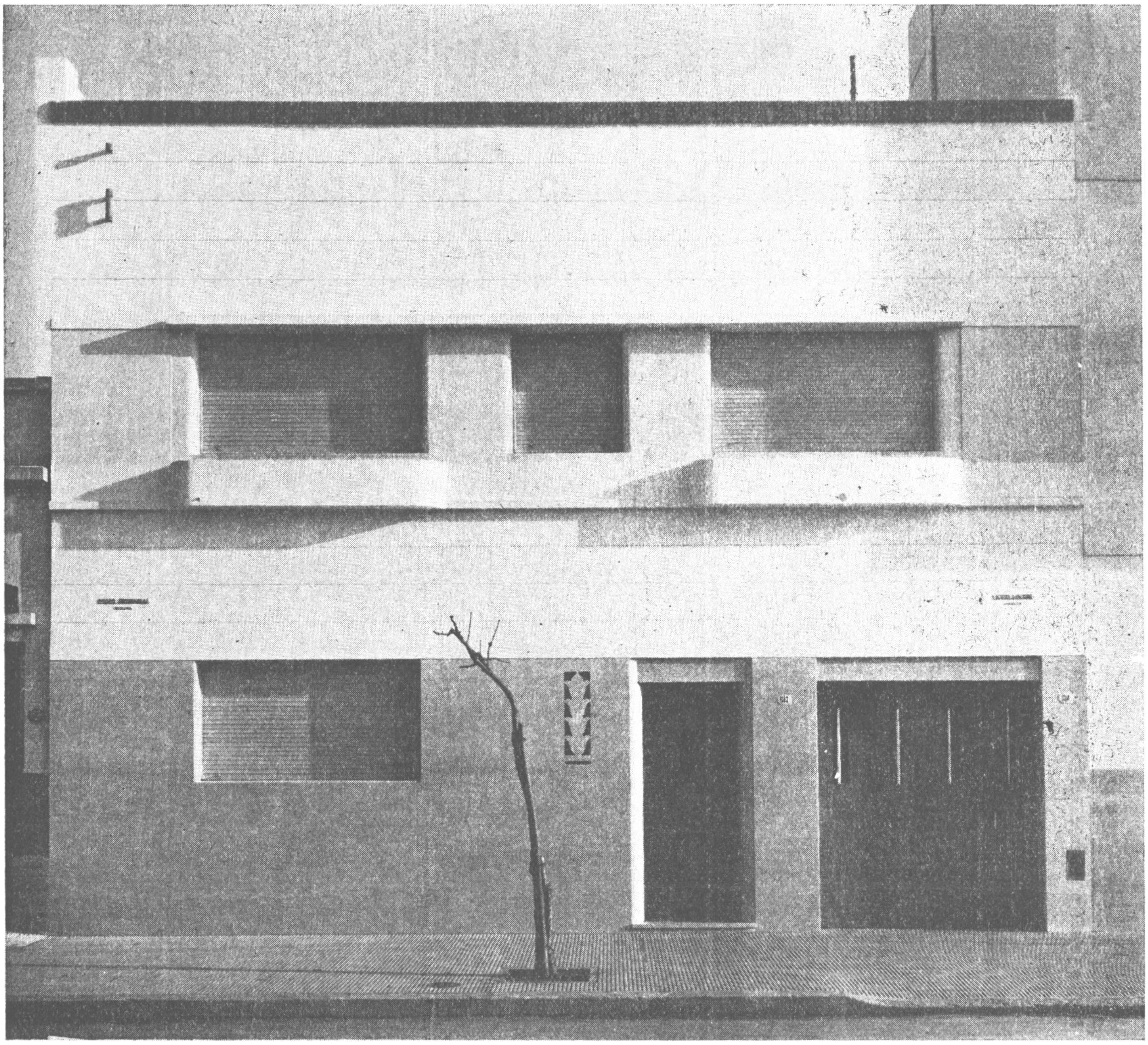
El blanco y negro son considerados como neutros y por esa razón están siendo muy utilizados en decoraciones modernas, toda vez que el primero armoniza con todo y el segundo da el máximo de brillo y efecto a cualquier otro color colocado contra él como fondo.

En general, en cada salón es preferible atenerse al uso de un color maestro que se emplea como clave del esquema decorativo, utilizándolo con distintas sombras e intensidades y dependiendo también de los efectos que produce la diferencia de texturas para obtener un conjunto que tendrá unidad y será reposado sin carecer de la amenidad y relieve necesarios que se obtienen por las pequeñas áreas en colores contrastantes que llamamos acentos. Se recomienda limitarse en cada salón al empleo a lo sumo de tres colores como tema de la decoración porque de lo contrario la composición resultará confusa y abigarrada.

Con lo dicho anteriormente no hemos agotado el estudio de las propiedades de los colores en relación con la decoración, ya que faltaría considerar la aplicación de otras muy importantes, como valor en intensidad, a las que apenas accidentalmente nos hemos referido, pero los límites señalados para la extensión de este trabajo no nos permiten ocupar un mayor espacio.

En resumen queremos señalar una vez más que el color es uno de los elementos más formidables a la disposición del decorador, pero queremos advertir que éste debe considerarlo como un arma de dos filos con la que igualmente puede obtener un éxito clamoroso o un lamentable fracaso si no la utiliza adecuadamente.

MODERNO PETIT-HOTEL



Calle Giles Núm. 515 Capital Federal

•

Proyecto y Dirección

PEDRO GIOVANELLI

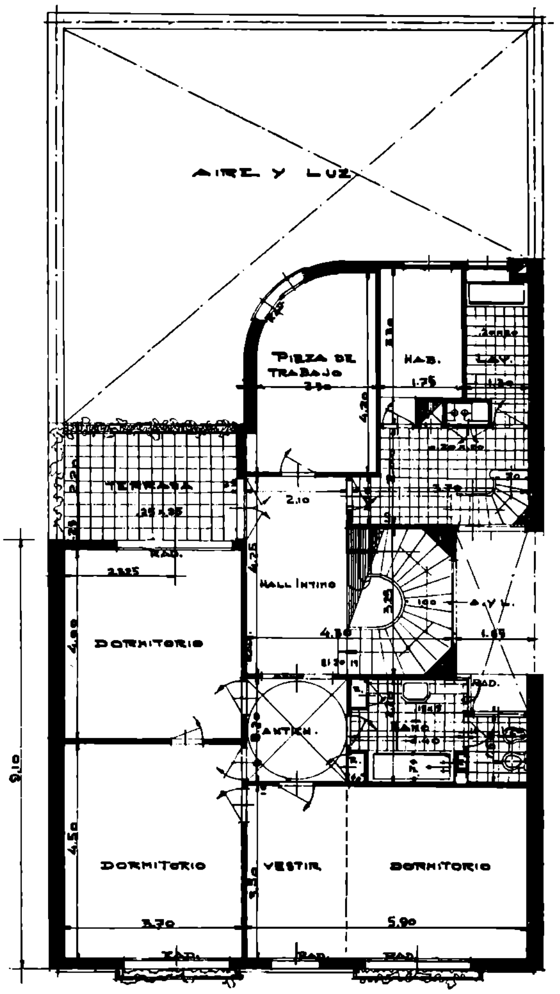
•

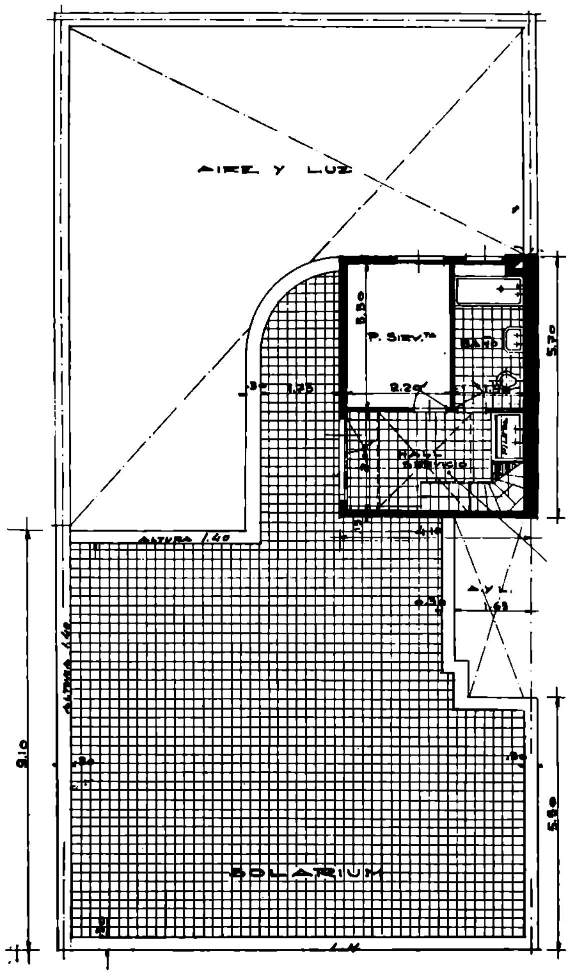
Constructor

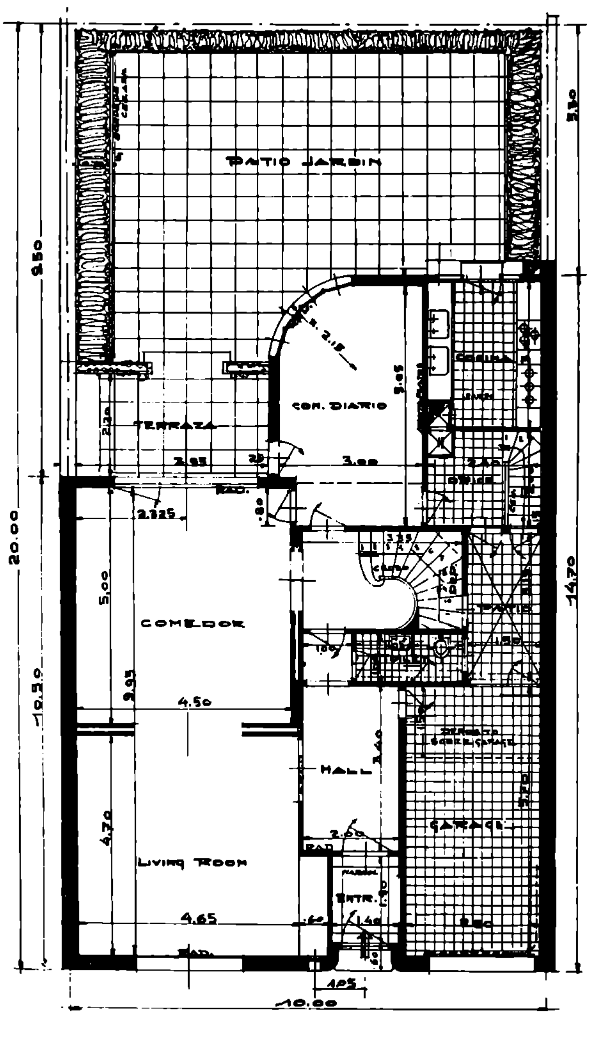
VICTOR LOVERO

Propietaria

Sra. ELSA M. DE BOTTOLI





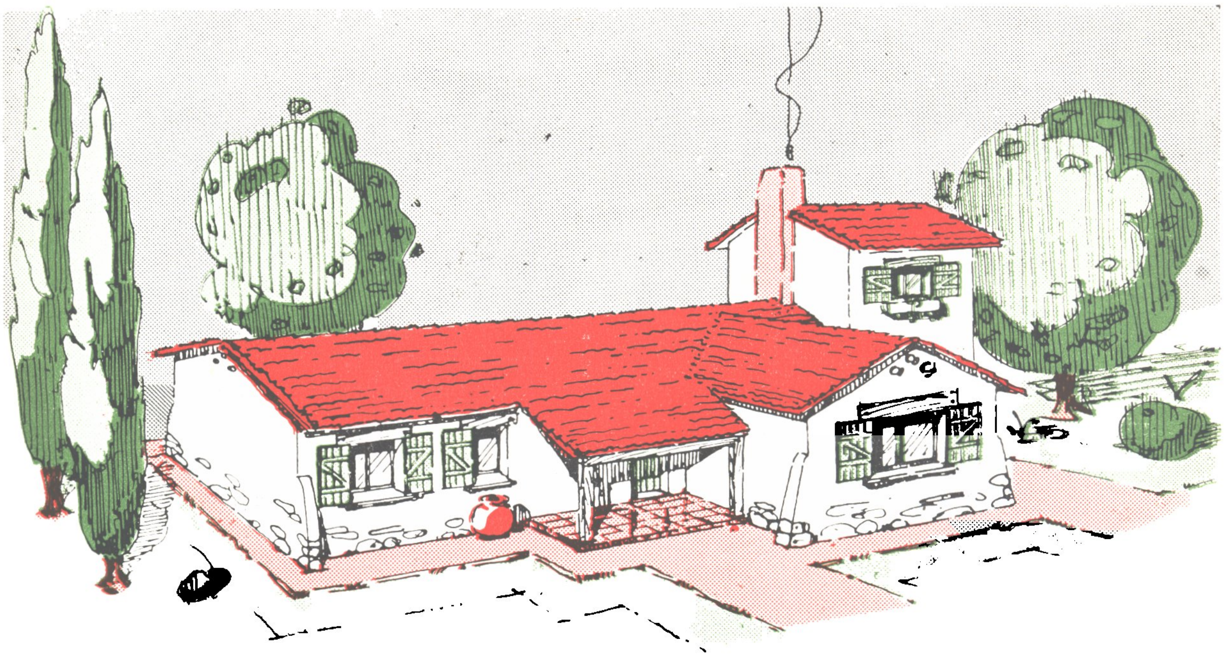


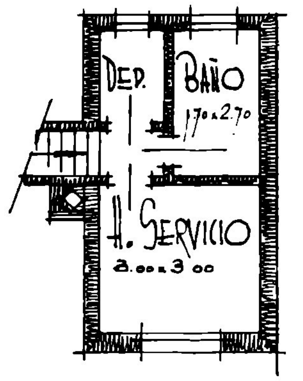
PETIT - HOTEL, GILES 515

Proyectista

PEDRO GIOVANELLI

CASA PARA ESTANCIA





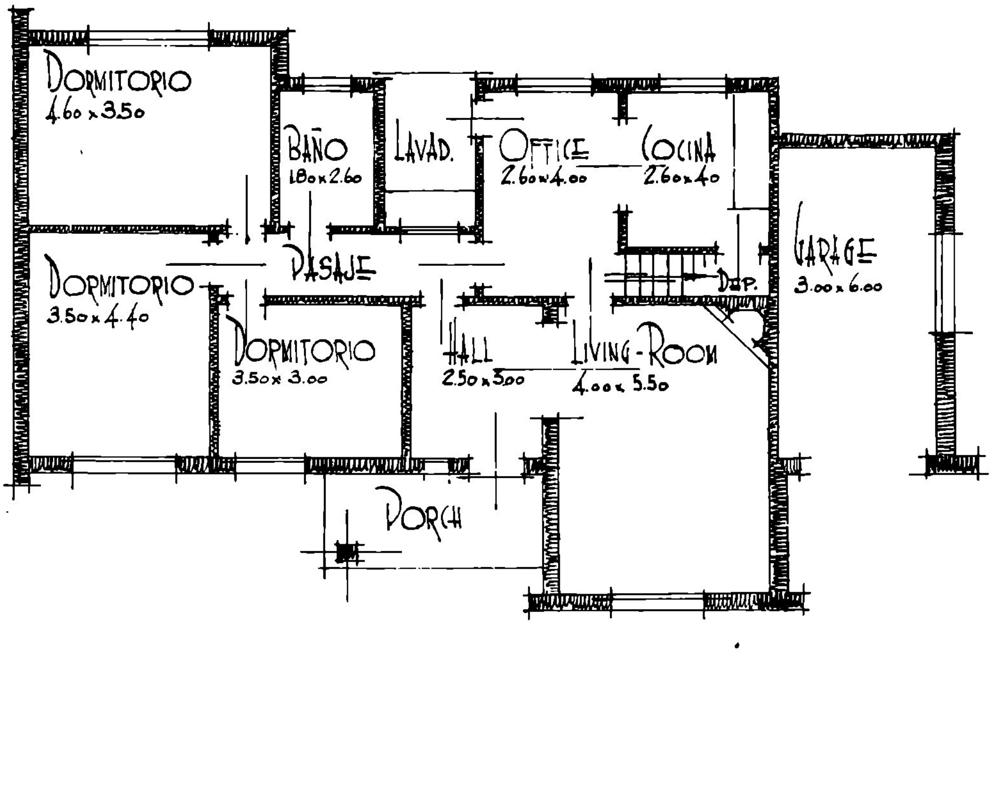
•

Arquitectos

JOSE LUIS MOIA

VICTOR A. MARTORELL

•



PATIOS - JARDINES

Arq. Paisajista

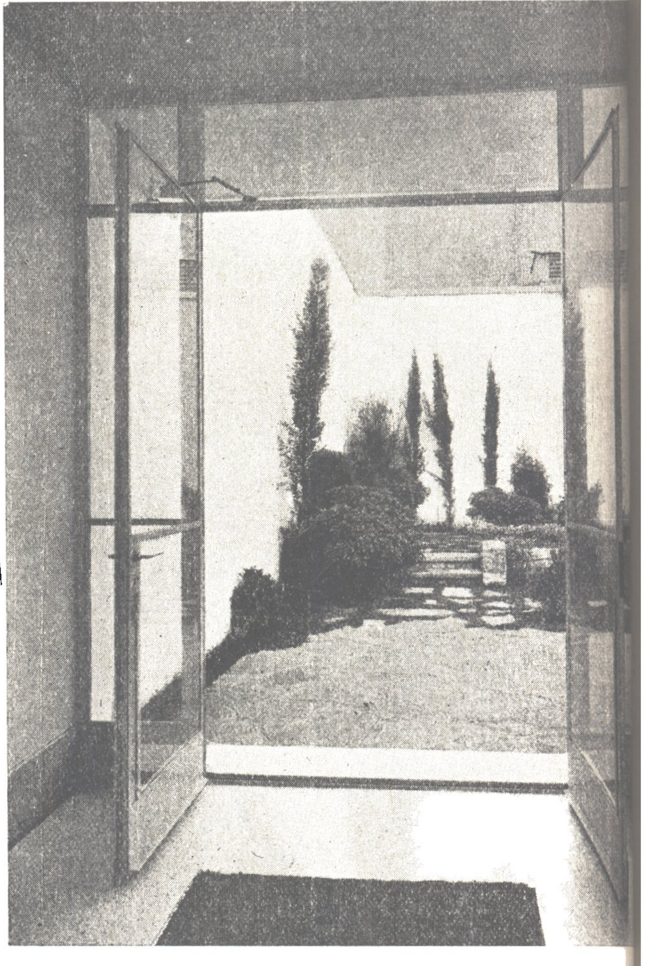
O. R. SCHAAL

Las fotos que ilustran estas páginas, corresponden a tres jardines-patios construídos en casas de renta, dentro de la zona urbana de la Capital.

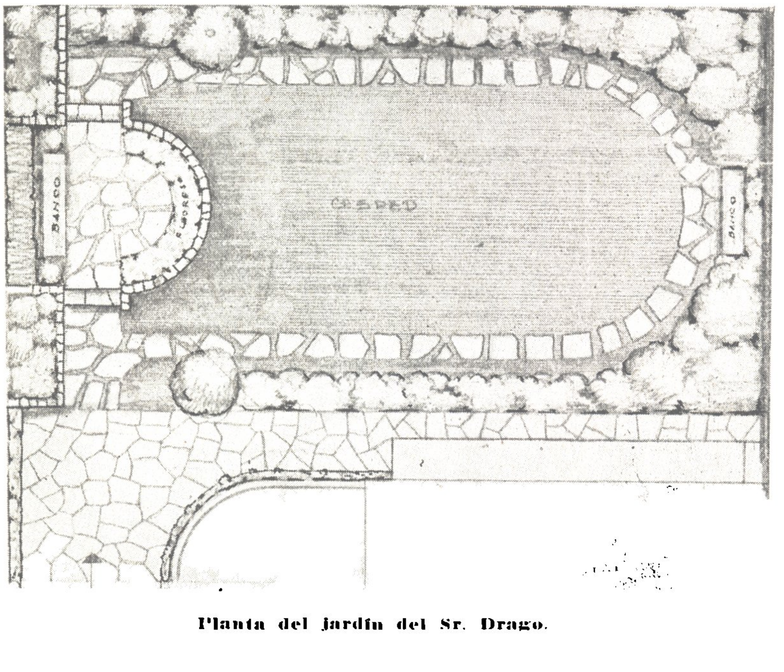
Como puede apreciarse, dentro de lo reducido del terreno, se ha buscado de formar una extensión de césped lo más amplia posible, a los efectos de que estos jardines sean frecuentados por los habitantes de la casa.

La parte decorativa está formada por una plazoleta elevada, bordeada de un muro de piedras de Mar del Plata sobre la cual se hallan colocados bancos de diversos tipos.

Igualmente se ha considerado en forma especial el recreo de los niños, creándose un cajón de arena, bordeado de un muro de piedras de Mar del Plata, en el cual conjuntamente con el amplio lawn de césped ya mencionado, se pueden colocar hamacas u otras clases de juegos, completando un lugar de esparcimiento ideal, dentro de la casa.



Propiedad del Sr. Juan B. Drago, Mendoza 2361. Arq. Bdo



Planta del jardín del Sr. Drago.

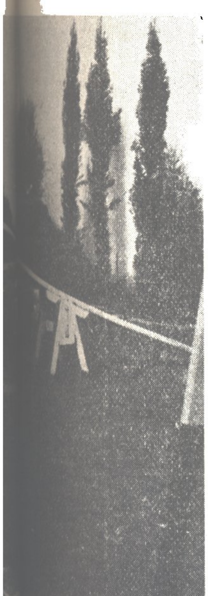


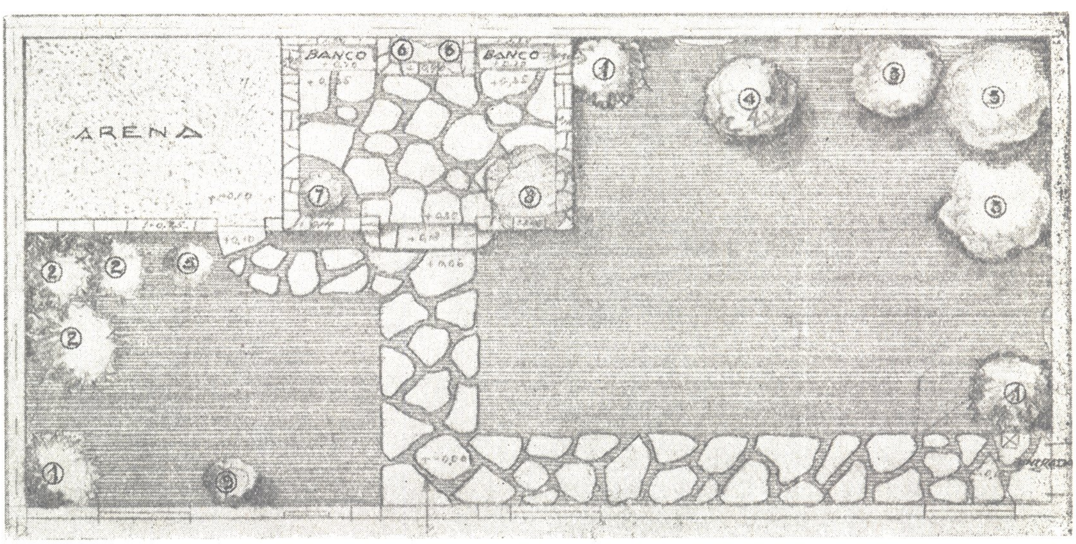
Otro aspecto de la pro

EN CASAS DE RENTA

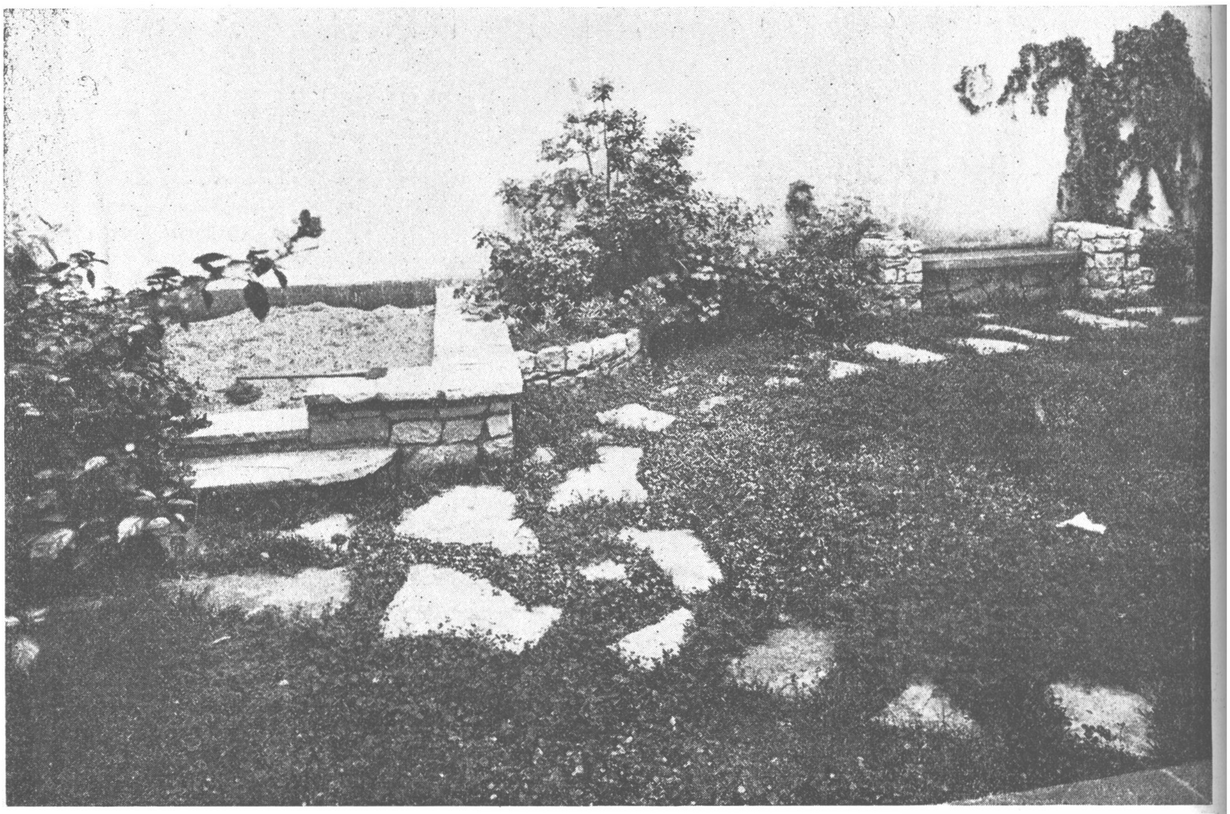


Tucumán 1687. Construcción de Hefiva, S. A.





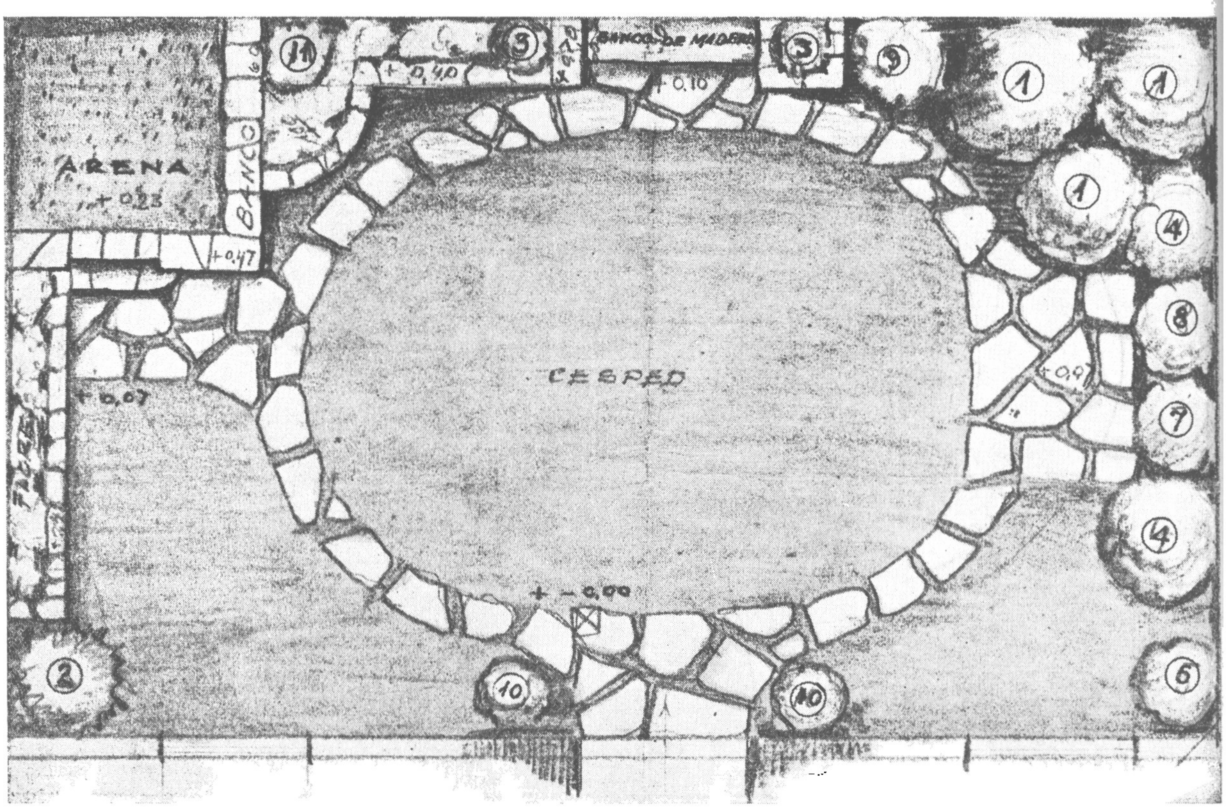
Planta del jardín correspondiente al edificio Tucumán 1687.



Propiedad Montevideo 1716. Construcción de Hefiva, S. A.

PATIOS - JARDINES EN CASAS DE RENTA

Arq. Paisajista O. R. SCHAAL



Cálculo de Losas de Hormigón Armado Apoyadas en sus Cuatro Lados

por DANIEL ELLENGERG

(Continuación del número anterior)

Vemos en este gráfico — como también puede deducirse de las fórmulas anteriores — que la repartición de las cargas es la misma en los casos 1, 6 y 9 y que la repartición es complementaria en los casos 2 y 3, 4 y 5, 7 y 8.

TABLAS PARA EL CALCULO DE LOSAS

Han sido calculadas las tablas N° 1 hasta N° 9 que se darán al fin y que cantienen los coeficientes siguientes:

$c_1 = \frac{q^x}{q} =$ coeficiente que da la repartición de la carga q uniformemente repartida en la placa para la luz l^a.

$c_2 = \frac{q^y}{q} =$ coeficiente que da la repartición de la carga q uniformemente repartida en la placa para la luz l^y.

$c_3 = v^x =$ coeficiente de reducción para los momentos M^x, cuando se provee una armadura contra torsión.

$c_4 = v^y =$ coeficiente de reducción para los momentos M^y, cuando se provee una armadura contra torsión.

$c_5 =$ coeficiente por el cual se multiplicará $q\,l^{x^2}$ para obtener el momento $M^{x\,max}$ que actúa según la luz l^x.

c_6 coeficiente por el cual se multiplicará $q\,l^{y^2}$ para obtener el momento $M^{y\,max}$ que actúa según la luz l^y.

$c_7 =$ coeficiente por el cual se multiplicará y l^{x^2} para obtener el momento $M^{x\,max}$. v^x, que actúa según la luz l^x en el caso de un refuerzo en las esquinas.

$c_8 =$ coeficiente por el cual se multiplicará $q\,l^{y^2}$ para obtener el momento para el caso de un refuerzo en las esquinas.

$c_9 =$ coeficiente por el cual se multiplicará $q\,l^{x^2}$ para obtener el momento $M^{Ex\,max}$ de empotramiento en los apoyos de la luz l^x.

$c_{10} =$ coeficiente por el cual se multiplicará $q\,l^{y^2}$ para obtener el momento $M^{Ey\,max}$ de empotramiento en los apoyos de la luz l^y.

(Véanse tablas 1 y 2 en las páginas siguientes).

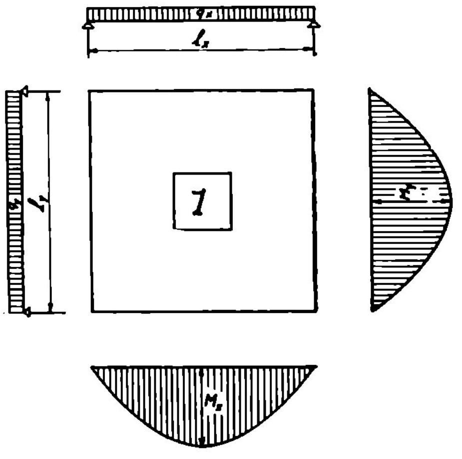


TABLA No. 1

$$\frac{l_y}{l_x} = \lambda \, ; \qquad \frac{q_x}{q} = \frac{\lambda^4}{1+\lambda^4} = c_1 \, ;$$

$$\frac{q_y}{q} = \frac{1}{1+\lambda^4} = c_2 \, ;$$

$$\nu_x = 1 - \frac{5}{6} \cdot \frac{\lambda^2}{1+\lambda^4} = c_3 \, ; \qquad \nu_y = \nu_x = c_4$$

$$M_x = c_5 . q . l_x^2 \, ; \qquad M_y = c_6 . q . l_y^2$$

$$\nu_x . M_x = c_7 . q . l_x^2 \, ; \qquad \nu_y . M_y = c_8 . q . l_y^2$$

λ	c_1	c_2	$c_3 = c_4$	c_5	c_6	c_7	c_8	$\frac{1}{\lambda}$
0.50	0.0588	0.9412	0.8039	0.00735	0.11765	0.00591	0.09459	2.0000
0.51	0.0634	0.9366	0.7970	0.00793	0.11708	0.00632	0.09331	1.9608
0.52	0.0682	0.9318	0.7900	0.00853	0.11648	0.00674	0.09202	1.9231
0.53	0.0732	0.9268	0.7831	0.00915	0.11585	0.00717	0.09072	1.8868
0.54	0.0784	0.9216	0.7761	0.00980	0.11520	0.00761	0.08941	1.8519
0.55	0.0839	0.9161	0.7691	0.01049	0.11451	0.00807	0.08807	1.8182
0.56	0.0896	0.9104	0.7621	0.01120	0.11380	0.00854	0.08673	1.7857
0.57	0.0955	0.9045	0.7551	0.01194	0.11306	0.00902	0.08537	1.7544
0.58	0.1017	0.8983	0.7482	0.01271	0.11229	0.00951	0.08402	1.7241
0.59	0.1081	0.8919	0.7413	0.01351	0.11149	0.01001	0.08265	1.6949
0.60	0.1148	0.8852	0.7344	0.01435	0.11065	0.01054	0.08126	1.6667
0.61	0.1217	0.8783	0.7277	0.01521	0.10979	0.01107	0.07989	1.6393
0.62	0.1288	0.8712	0.7209	0.01610	0.10890	0.01161	0.07851	1.6129
0.63	0.1361	0.8639	0.7143	0.01701	0.10799	0.01215	0.07714	1.5873
0.64	0.1437	0.8563	0.7077	0.01796	0.10704	0.01271	0.07575	1.5625
0.65	0.1515	0.8485	0.7013	0.01894	0.10606	0.01328	0.07440	1.5385
0.66	0.1595	0.8405	0.6949	0.01994	0.10506	0.01386	0.07301	1.5152
0.67	0.1677	0.8323	0.6887	0.02096	0.10404	0.01444	0.07165	1.4925
0.68	0.1762	0.8238	0.6826	0.02203	0.10297	0.01504	0.07029	1.4706
0.69	0.1848	0.8152	0.6766	0.02310	0.10190	0.01563	0.06895	1.4493
0.70	0.1936	0.8064	0.6707	0.02420	0.10080	0.01623	0.06761	1.4286
0.71	0.2026	0.7974	0.6650	0.02533	0.09968	0.01684	0.06629	1.4085
0.72	0.2118	0.7882	0.6595	0.02648	0.09853	0.01746	0.06498	1.3889
0.73	0.2212	0.7788	0.6542	0.02765	0.09735	0.01809	0.06369	1.3699
0.74	0.2307	0.7693	0.6489	0.02884	0.09616	0.01871	0.06240	1.3514
0.75	0.2404	0.7596	0.6439	0.03005	0.09495	0.01935	0.06114	1.3333
0.76	0.2502	0.7498	0.6391	0.03128	0.09372	0.01999	0.05990	1.3158
0.77	0.2601	0.7399	0.6344	0.03251	0.09249	0.02062	0.05868	1.2987
0.78	0.2702	0.7298	0.6300	0.03378	0.09123	0.02128	0.05747	1.2821
0.79	0.2803	0.7197	0.6257	0.03504	0.08996	0.02192	0.05629	1.2658
0.80	0.2906	0.7094	0.6217	0.03633	0.08867	0.02259	0.05513	1.2500
0.81	0.3009	0.6991	0.6178	0.03761	0.08739	0.02324	0.05390	1.2346
0.82	0.3114	0.6886	0.6142	0.03893	0.08607	0.02391	0.05286	1.2195
0.83	0.3218	0.6782	0.6107	0.04023	0.08477	0.02457	0.05177	1.2048
0.84	0.3324	0.6676	0.6075	0.04155	0.08345	0.02524	0.05070	1.1905
0.85	0.3430	0.6570	0.6044	0.04288	0.08212	0.02592	0.04963	1.1765
0.86	0.3536	0.6464	0.6016	0.04420	0.08080	0.02659	0.04861	1.1628
0.87	0.3642	0.6358	0.5990	0.04553	0.07947	0.02727	0.04760	1.1494
0.88	0.3749	0.6251	0.5966	0.04686	0.07814	0.02796	0.04662	1.1364
0.89	0.3855	0.6145	0.5944	0.04819	0.07681	0.02864	0.04566	1.1236
0.90	0.3962	0.6038	0.5924	0.04953	0.07547	0.02934	0.04471	1.1111
0.91	0.4068	0.5932	0.5906	0.05085	0.07415	0.03003	0.04379	1.0989
0.92	0.4174	0.5826	0.5891	0.05218	0.07283	0.03074	0.04290	1.0870
0.93	0.4279	0.5721	0.5877	0.05349	0.07151	0.03144	0.04203	1.0753
0.94	0.4384	0.5616	0.5865	0.05480	0.07020	0.03214	0.04117	1.0638

TABLA Nº 1

λ	c_1	c_2	c_3	c_5	c_6	c_7	c_8	$\frac{1}{\lambda}$
0.95	0.4489	0.5511	0.5855	0.05611	0.06889	0.03285	0.04034	1.0526
0.96	0.4593	0.5407	0.5847	0.05741	0.06759	0.03357	0.03952	1.0417
0.97	0.4696	0.5304	0.5841	0.05870	0.06630	0.03429	0.03873	1.0309
0.98	0.4798	0.5202	0.5837	0.05998	0.06503	0.03501	0.03796	1.0204
0.99	0.4899	0.5101	0.5834	0.06124	0.06376	0.03573	0.03720	1.0101
1.00	0.5000	0.5000	0.5833	0.06250	0.06250	0.03646	0.03646	1.0000
1.02	0.5198	0.4802	0.5837	0.06498	0.06002	0.03793	0.03503	0.9804
1.04	0.5391	0.4609	0.5846	0.06739	0.05761	0.03940	0.03368	0.9615
1.06	0.5580	0.4420	0.5861	0.06975	0.05525	0.04088	0.03238	0.9434
1.08	0.5764	0.4236	0.5885	0.07205	0.05295	0.04239	0.03115	0.9259
1.10	0.5942	0.4058	0.5908	0.07428	0.05072	0.04388	0.03000	0.9091
1.12	0.6114	0.3886	0.5938	0.07643	0.04857	0.04538	0.02884	0.8929
1.14	0.6281	0.3719	0.5972	0.07851	0.04649	0.04689	0.02776	0.8772
1.16	0.6442	0.3558	0.6010	0.08053	0.04447	0.04840	0.02673	0.8621
1.18	0.6597	0.3403	0.6051	0.08246	0.04254	0.04990	0.02574	0.8475
1.20	0.6746	0.3254	0.6095	0.08432	0.04068	0.05139	0.02479	0.8333
1.22	0.6890	0.3110	0.6143	0.08613	0.03887	0.05281	0.02388	0.8197
1.24	0.7028	0.2972	0.6192	0.08785	0.03715	0.05440	0.02300	0.8065
1.26	0.7159	0.2841	0.6241	0.08949	0.03551	0.05585	0.02216	0.7937
1.28	0.7286	0.2714	0.6295	0.09108	0.03392	0.05733	0.02135	0.7813
1.30	0.7407	0.2593	0.6348	0.09259	0.03241	0.05878	0.02057	0.7692
1.32	0.7522	0.2478	0.6402	0.09403	0.03097	0.06020	0.01983	0.7576
1.34	0.7633	0 2367	0.6458	0.09621	0.02959	0.06213	0.01911	0.7463
1.36	0.7738	0.2262	0.6514	0.09673	0.02827	0.06301	0.01842	0.7353
1.38	0.7839	0.2161	0.6571	0.09799	0.02701	0.06439	0.01775	0.7246
1.40	0.7935	0.2065	0.6627	0.09919	0.02581	0.06573	0.01710	0.7143
1.42	0.8026	0.1974	0.6683	0 10032	0.02468	0.06702	0.01649	0.7042
1.44	0.8111	0.1889	0.6736	0.10139	0.02361	0.06830	0.01590	0.6944
1.46	0.8196	0.1804	0.6796	0.10245	0.02255	0,06963	0.01532	0.6849
1.48	0.8275	0.1725	0.6851	0.10344	0.02156	0.07087	0.01477	0.6757
1.50	0.8351	0.1649	0.6908	0.10439	0.02061	0.07205	0.01424	0.6667
1.52	0.8422	0.1578	0.6962	0.10528	0.01972	0.07330	0.01373	0.6579
1.54	0.8490	0.1510	0.7016	0.10613	0.01887	0.07446	0.01324	0.6494
1.56	0.8555	0.1445	0.7070	0.10694	0.01806	0.07561	0.01277	0.6410
1.58	0.8618	0.1382	0.7125	0.10773	0.01727	0.07676	0.01230	0.6329
1.60	0.8676	0.1324	0.7176	0.10845	0.01655	0.07782	0.01188	0.6250
1.62	0.8732	0.1268	0.7227	0.10915	0.01585	0.07888	0.01153	0.6173
1.64	0.8786	0.1214	0.7279	0.10983	0.01517	0.07995	0.01104	0.6098
1.66	0.8836	0.1164	0.7327	0.11045	0.01455	0.08093	0.01066	0.6024
1.68	0.8885	0.1115	0.7378	0.11106	0.01394	0.08194	0.01028	0.5952
1.70	0.8931	0.1069	0.7426	0.11164	0.01336	0.08290	0.00992	0.5882
1.72	0.8975	0.1025	0.7473	0.11219	0.01281	0.08384	0.00957	0.5814
1.74	0.9016	0.0984	0.7517	0.11270	0.01230	0.08472	0.00925	0.5747
1.76	0.9056	0.0944	0.7563	0.11320	0.01180	0.08561	0.00892	0.5682
1.78	0.9094	0.0906	0.7608	0.11368	0.01132	0.08650	0.00861	0.5618
1.80	0.9130	0.0870	0.7651	0.11413	0.01087	0.08730	0.00832	0.5556
1.82	0.9165	0.0835	0.7693	0.11456	0.01044	0.08813	0.00803	0.5495
1.84	0.9198	0.0802	0.7737	0.11498	0.01002	0.08896	0.00775	0.5435
1.86	0.9229	0.0771	0.7777	0.11536	0 00964	0.08972	0.00750	0.5376
1.88	0.9259	0.0741	0.7818	0.11574	0.00926	0.09049	0.00724	0.5319
1.90	0.9287	0.0713	0.7855	0.11609	0.00891	0.09119	0.00700	0.5263
1.92	0.9315	0.0685	0.7896	0.11644	0.00856	0.09194	0.00676	0.5208
1.94	0.9341	0.0659	0.7933	0.11676	0.00824	0.09263	0.00654	0.5155
1.96	0.9365	0.0635	0.7967	0.11706	0.00794	0.09326	0.00633	0.5102
1.98	0.9389	0.0611	0.8004	0.11736	0.00764	0.09436	0.00612	0.5051
2.00	0.9412	0.0588	0.8039	0.11765	0.00735	0.09459	0.00591	0.5000

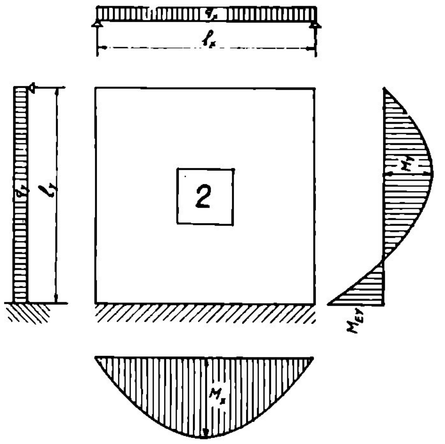


TABLA No. 2

$$\frac{l_x}{l_y} = \lambda; \qquad \frac{q_x}{q} = \frac{2\lambda^4}{5 + 2\lambda^4} = c_1$$

$$\frac{q_y}{q} = \frac{5}{5 + 2\lambda^4} = c_2$$

$$\nu_x = 1 - \frac{5}{3} \cdot \frac{\lambda^2}{5 + 2\lambda^4} = c_3 ;$$

$$\nu_y = 1 - \frac{75}{32} \cdot \frac{\lambda^2}{5 + 2\lambda^4} = c_4$$

$$M_x = c_5 . q . l_x^2 ; \qquad M_y = c_6 . q . l_y^2$$

$$\nu_x . M_x = c_7 . q . l_x^2 ; \qquad \nu_y . M_y = c_8 . q . l_y^2$$

$$M_{Ey} = - c_{10} . q . l_y^2$$

λ	c_1	c_2	c_3	c_4	c_5	c_6	c_7	c_8	c_{10}
0.50	0.0244	0.9756	0.9187	0.8857	0.00305	0.06860	0.00280	0.06076	0.12195
0.51	0.0264	0.9737	0.9156	0.8813	0.00330	0.06846	0.00302	0.06033	0.12171
0.52	0.0284	0.9716	0.9124	0.8768	0.00355	0.06832	0.00324	0.05990	0.12145
0.53	0.0306	0.9694	0.9092	0.8724	0.00383	0.06816	0.00348	0.05946	0.12118
0.54	0.0329	0.9671	0.9060	0.8678	0.00411	0.06800	0.00372	0.05901	0.12089
0.55	0.0353	0.9647	0.9027	0.8632	0.00441	0.06783	0.00399	0.05855	0.12059
0.56	0.0378	0.9622	0.8994	0.8578	0.00473	0.06765	0.00425	0.05803	0.12028
0.57	0.0405	0.9595	0.8961	0.8539	0.00506	0.06746	0.00453	0.05760	0.11994
0.58	0.0433	0.9567	0.8927	0.8491	0.00541	0.06727	0.00483	0.05712	0.11959
0.59	0.0462	0.9538	0.8893	0.8444	0.00578	0.06706	0.00514	0.05663	0.11923
0.60	0.0493	0.9507	0.8859	0.8396	0.00616	0.06685	0.00546	0.05613	0.11884
0.61	0.0525	0.9475	0.8825	0.8347	0.00656	0.06662	0.00579	0.05561	0.11844
0.62	0.0558	0.9442	0.8790	0.8299	0.00698	0.06639	0.00614	0.05510	0.11803
0.63	0.0593	0.9407	0.8755	0.8250	0.00741	0.06614	0.00649	0.05457	0.11759
0.64	0.0629	0.9371	0.8720	0.8201	0.00786	0.06589	0.00685	0.05404	0.11714
0.65	0.0666	0.9334	0.8685	0.8151	0.00833	0.06563	0.00723	0.05350	0.11668
0.66	0.0705	0.9295	0.8650	0.8102	0.00881	0.06536	0.00762	0.05295	0.11619
0.67	0.0746	0.9254	0.8615	0.8053	0.00933	0.06507	0.00804	0.05240	0.11568
0.68	0.0788	0.9212	0.8580	0.8003	0.00985	0.06477	0.00845	0.05184	0.11515
0.69	0.0831	0.9169	0.8545	0.7959	0.01039	0.06447	0.00888	0.05131	0.11461
0.70	0.0876	0.9124	0.8510	0.7904	0.01095	0.06415	0.00932	0.05070	0.11405
0.71	0.0923	0.9077	0.8475	0.7855	0.01154	0.06382	0.00978	0.05013	0.11346
0.72	0.0971	0.9029	0.8440	0.7806	0.01214	0.06349	0.01025	0.04956	0.11286
0.73	0.1020	0.8980	0.8405	0.7757	0.01275	0.06314	0.01072	0.04898	0.11225
0.74	0.1071	0.8929	0.8370	0.7708	0.01339	0.06278	0.01121	0.04839	0.11161
0.75	0.1123	0.8877	0.8336	0.7659	0.01404	0.06242	0.01170	0.04781	0.11096
0.76	0.1177	0.8823	0.8301	0.7611	0.01471	0.06204	0.01221	0.04722	0.11029
0.77	0.1233	0.8767	0.8267	0.7563	0.01541	0.06164	0.01274	0.04662	0.10959
0.78	0.1290	0.8710	0.8234	0.7516	0.01613	0.06124	0.01328	0.04603	0.10888
0.79	0.1348	0.8652	0.8200	0.7469	0.01685	0.06083	0.01382	0.04543	0.10815
0.80	0.1408	0.8592	0.8167	0.7422	0.01760	0.06041	0.01437	0.04484	0.10740
0.81	0.1469	0.8531	0.8134	0.7376	0.01836	0.05998	0.01493	0.04424	0.10664
0.82	0.1531	0.8469	0.8102	0.7331	0.01914	0.05955	0.01551	0.04366	0.10586
0.83	0.1596	0.8404	0.8070	0.7286	0.01995	0.05909	0.01610	0.04305	0.10505
0.84	0.1661	0.8339	0.8039	0.7242	0.02076	0.05863	0.01669	0.04246	0.10424
0.85	0.1727	0.8273	0.8007	0.7198	0.02159	0.05817	0.01729	0.04187	0.10341
0.86	0.1795	0.8205	0.7977	0.7155	0.02244	0.05769	0.01790	0.04128	0.10256
0.87	0.1864	0.8136	0.7948	0.7114	0.02330	0.05721	0.01852	0.04070	0.10170
0.88	0.1935	0.8065	0.7918	0.7073	0.02419	0.05671	0.01915	0.04011	0.10081
0.89	0.2006	0.7994	0.7890	0.7032	0.02508	0.05621	0.01979	0.03953	0.09993
0.90	0.2079	0.7921	0.7861	0.6992	0.02599	0.05569	0.02043	0.03894	0.09901
0.91	0.2153	0.7847	0.7834	0.6954	0.02691	0.05517	0.02108	0.03837	0.09809
0.92	0.2227	0.7773	0.7807	0.6916	0.02784	0.05465	0.02173	0.03780	0.09722
0.93	0.2303	0.7697	0.7781	0.6880	0.02879	0.05412	0.02240	0.03723	0.09621
0.94	0.2380	0.7620	0.7756	0.6844	0.02975	0.05358	0.02307	0.03667	0.09525

TABLA Nº 2

λ	c_1	c_2	c_3	c_4	c_5	c_6	c_7	c_8	c_{10}
0.95	0.2457	0.7543	0.7731	0.6809	0.03071	0.05304	0.02374	0.03611	0.09429
0.96	0.2536	0.7464	0.7707	0.6776	0.03170	0.05248	0.02443	0.03556	0.09330
0.97	0.2615	0.7385	0.7684	0.6743	0.03269	0.05193	0.02512	0.03502	0.09231
0.98	0.2695	0.7305	0.7662	0.6711	0.03369	0.05136	0.02581	0.03447	0.09131
0.99	0.2776	0.7224	0.7640	0.6681	0.03470	0.05079	0.02651	0.03393	0.09030
1.00	0.2857	0.7143	0.7619	0.6652	0.03571	0.05022	0.02721	0.03341	0.08929
1.02	0.3022	0.6978	0.7580	0.6597	0.03778	0.04906	0.02864	0.03236	0.08723
1.04	0.3188	0.6812	0.7544	0.6546	0.03985	0.04790	0.03006	0.03136	0.08515
1.06	0.3355	0.6645	0.7511	0.6500	0.04194	0.04672	0.03150	0.03037	0.08306
1.08	0.3524	0.6476	0.7482	0.6459	0.04405	0.04553	0.03296	0.02941	0.08095
1.10	0.3693	0.6307	0.7456	0.6423	0.04616	0.04435	0.03442	0.02849	0.07884
1.12	0.3863	0.6137	0.7434	0.6391	0.04829	0.04315	0.03590	0.02758	0.07671
1.14	0.4032	0.5968	0.7415	0.6364	0.05040	0.04196	0.03737	0.02670	0.07460
1.16	0.4200	0.5800	0.7399	0.6342	0.05250	0.04078	0.03884	0.02586	0.07250
1.18	0.4368	0.5632	0.7386	0.6324	0.05460	0.03960	0.04033	0.02504	0.07040
1.20	0.4534	0.5466	0.7376	0.6311	0.05668	0.03843	0.04181	0.02425	0.06833
1.22	0.4698	0.5302	0.7370	0.6301	0.05873	0.03728	0.04328	0.02349	0.06628
1.24	0.4860	0.5140	0.7366	0.6295	0.06075	0.03614	0.04475	0.02275	0.06425
1.26	0 5020	0.4980	0.7365	0.6294	0.06275	0.03502	0.04622	0.02204	0.06225
1.28	0.5178	0.4822	0.7367	0.6298	0.06473	0.03390	0.04769	0.02135	0.06028
1.30	0.5332	0.4668	0.7371	0.6302	0.06665	0.03282	0.04913	0.02068	0.05835
1.32	0.5485	0.4515	0.7377	0.6312	0.06856	0.03175	0.05058	0.02004	0.05644
1.34	0.5633	0.4367	0.7386	0.6324	0.07041	0.03071	0.05200	0.01942	0.05459
1.36	0.5778	0.4222	0.7397	0.6339	0.07223	0.02969	0.05343	0.01882	0.05278
1.38	0.5920	0.4080	0.7410	0.6358	0.07400	0.02869	0.05483	0.01824	0.05100
1.40	0.6058	0.3942	0.7424	0.6378	0.07573	0.02772	0.05622	0.01770	0.04928
1.42	0.6192	0.3808	0.7441	0.6401	0.07740	0.02678	0.05759	0.01714	0.04760
1.44	0..6323	0.3677	0.7459	0.6426	0.07904	0.02585	0.05896	0.01661	0.04596
1.46	0.6451	0.3549	0.7478	0.6453	0.08064	0.02495	0.06030	0.01610	0.04436
1.48	0.6574	0.3426	0.7499	0.6483	0.08218	0.02409	0.06163	0.01562	0.04283
1.50	0.6694	0.3306	0.7521	0.6513	0.08368	0.02325	0.06294	0.01514	0.04133
1.52	0.6810	0.3190	0.7544	0.6546	0.08513	0.02243	0.06422	0.01468	0.03988
1.54	0.6923	0.3077	0.7568	0.6579	0.08654	0.02164	0.06549	0.01424	0.03846
1.56	0.7032	0.2968	0.7592	0.6614	0.08790	0.02087	0.06673	0.01380	0.03710
1.58	0.7137	0.2863	0.7618	0.6650	0.08921	0.02013	0.06796	0.01339	0.03579
1.60	0.7239	0.2761	0.7644	0.6686	0.09049	0.01941	0.06917	0.01298	0.03451
1.62	0.7337	0.2663	0.7670	0.6724	0.09171	0.01872	0.07034	0.01259	0.03329
1.64	0.7432	0.2568	0.7698	0.6762	0.09290	0.01806	0.07151	0.01221	0.03210
1.66	0.7523	0.2477	0.7725	0.6801	0.09404	0.01742	0.07265	0.01185	0.03096
1.68	0.7611	0.2389	0.7753	0.6840	0.09514	0.01680	0.07376	0.01149	0.02986
1.70	0.7696	0.2304	0.7781	0.6879	0.09620	0.01620	0.07485	0.01114	0.02880
1.72	0 7778	0.2222	0.7809	0.6919	0.09723	0.01562	0.07593	0.01081	0.02778
1.74	0.7857	0.2143	0.7837	0.6959	0.09821	0.01507	0.07697	0.01049	0.02679
1.76	0.7933	0.2067	0.7866	0.6999	0.09916	0.01453	0.07800	0.01017	0.02584
1.78	0.8006	0.1994	0.7894	0.7039	0.10008	0.01402	0.07900	0.00987	0.02493
1.80	0.8077	0.1923	0.7923	0.7079	0.10096	0.01352	0.07999	0.00957	0.02404
1.82	0.8144	0.1856	0.7951	0.7119	0.10180	0.01305	0.08094	0.00929	0.02320
1.84	0.8209	0.1791	0.7979	0.7158	0.10261	0.01259	0.08187	0.00901	0.02239
1.86	0.8272	0.1728	0.8008	0.7198	0.10340	0.01215	0.08280	0.00875	0.02160
1.88	0.8332	0.1668	0.8035	0.7237	0.10415	0.01173	0.08368	0.00849	0.02085
1.90	0.8390	0.1610	0.8063	0.7276	0.10488	0.01132	0.08456	0.00824	0.02013
1.92	0.8446	0.1554	0.8091	0.7315	0.10558	0.01093	0.08542	0.00800	0.01943
1.94	0 8500	0.1500	0.8118	0.7353	0.10625	0.01055	0.08625	0.00776	0.01875
1.96	0.8551	0.1449	0.8145	0.7391	0.10689	0.01019	0.08706	0.00753	0.01811
1.98	0.8601	0.1399	0.8172	0.7429	0.10751	0.00984	0.08786	0.00731	0.01749
2.00	0.8649	0.1351	0.8198	0.7466	0.10811	0.00950	0.08863	0.00709	0.01689

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Las Ciudades de los Estados Unidos. Por el Ing. Luis V. Migone. — El Ingeniero Carlos M. Della Paolera, Director del Plan de Urbanización de la Ciudad de Buenos Aires, manifiesta en el prólogo de este libro, que constituye la más importante información urbanística aparecida entre nosotros, con cuya publicación ha rendido su autor un inapreciable servicio a nuestro país.

Difícilmente podría expresarse en tan pocas palabras un juicio más exacto sobre el contenido de la obra, estudio cabal, enjundioso y metódico que, dicho sea sin la menor hipérbole, agota el tema abordado, no sólo por la amplitud sino por el acierto con que el autor ha sabido enfocarlo.

El Ingeniero Migone, cuya competencia en tal género de disciplinas corre parejas con su probada modestia, expresa en una advertencia preliminar que su trabajo no tiene otra pretensión que la de difundir entre los colegas y los funcionarios municipales la información adquirida a través de una larga búsqueda por las principales capitales norteamericanas, en cumplimiento de la misión que, con tales propósitos le encomendara el H. Concejo Deliberante en Abril del ppdo. año, con miras a ilustrar a la Comisión Especial de aquel cuerpo que tiene a su cargo la preparación del nuevo Reglamento General de Construcciones de la Capital Federal. Séanos permitido consignar que las consecuencias extraídas por el autor de los fenómenos observados, su certero punto de vista al establecer las relaciones que, respecto a nuestro medio, surgen de las estadísticas consultadas, su criterio lógico y ponderado al apreciar el "cómo" y el "porqué" de los complejísimos problemas resueltos en materia de urbanismo y edificación en la gran República del Norte, exceden las características de un simple informe, convirtiendo su ardua labor en una verdadera obra de consulta, digna del elogio más acendrado.

Las Ciudades de los Estados Unidos, forma un volumen de 550 páginas de gran formato, impecablemente impreso, que consta de dos partes; en la primera, se registran los factores del desarrollo material y demográfico de las ciudades norteamericanas, estableciendo por medio de cuadros estadísticos oficiales su riqueza inmobiliaria, el número de familias albergadas en los diversos tipos de nuevas viviendas, el costo medio por unidad del alojamiento y una síntesis de la política del Presidente Roosevelt —new deal— en lo que respecta a habitaciones populares. El Ingeniero Migone establece, en este rubro, una interesantísima comparación con el problema similar existente en Buenos Aires, basándose en los más recientes datos suministrados por la Administración de la Contribución Territorial.

Examina a continuación los aspectos urbanos de Nueva York, y las características de su edificación, así como las de la Ciudad de Washington, Capital Federal de la Unión, detallando en capítulos sucesivos cómo se realiza la planificación de ciudades, cómo se ha resuelto su zonificación y cómo se ha abordado la subdivisión de la tierra, consignando las leyes y ordenanzas que rigen en la materia, así como los fundamentos técnicos, sociales y económicos determinantes de aquella legislación.

En la segunda parte de su obra(el Ingeniero Migone trascribe y analiza la función y características generales y particulares de los reglamentos de construcción de las principales ciudades estadounidenses —Filadelfia, San Francisco, Cincinatti, Sacramento, Dénver, Vancouver, Montreal, etc., etc.— tanto en su faz administrativa como técnica y edilicia, dedicando especial atención a las restricciones al dominio privado, tan primitivamente encaradas entre nosotros, y tan indispensables para el interés colectivo.

Digamos, para terminar esta sucinta nota, que el libro comentado aporta al arquitecto y al urbanista un riquísimo venero de sugestiones prácticas y abre vastísimas perspectivas en el conocimiento de las cuestiones estudiadas, cada día más actuales y de más vital interés.

Física Experimental (Segunda parte). Por el Dr. José Wurchmidt. — Al aparecer, en el año 1934, el primer volumen de esta obra, editado por la Universidad Nacional de Tucumán, de cuyo profesorado forma parte el autor, expresamos el juicio favorable que nos merecía el texto de referencia, por la claridad del método seguido, y la rigurosidad de la exposición científica.

La segunda parte, recién aparecida, comprende la teoría general de las ondas y su aplicación en acústica, así como electricidad y magnetismo; las diversas lecciones han sido redactadas en forma general y complementaria. De tal modo, el libro del Dr. Wurchmidt cumple el doble objeto de facilitar al estudiante el repaso y ampliación de los conocimientos obtenidos con anterioridad, y de proporcionar al futuro Ingeniero la profundización necesaria para aplicar en Física las matemáticas superiores.

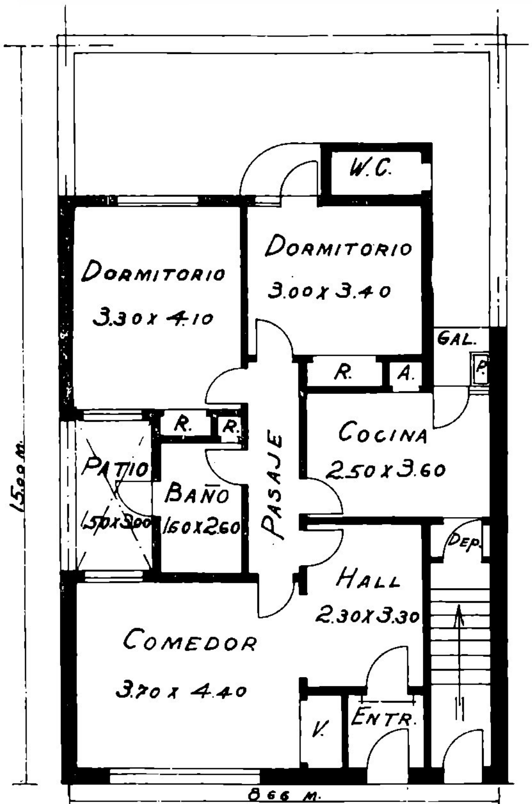
Estadística de las huelgas. — La División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, cuya jefatura ejerce el Dr. José Figuerola, ha distribuído recientemente, en cuidada edición, este folleto de ochenta páginas integrado principalmente por diagramas y gráficos estadísticos; se consignan en él, con claridad y sistematización encomiables, los movimientos huelguísticos habidos en el país en los últimos años, clasificados por gremios, localidades, sexo, causas originarias, importancia del personal afectado, etc., etc.

PEQUEÑA CASA DE RENTA

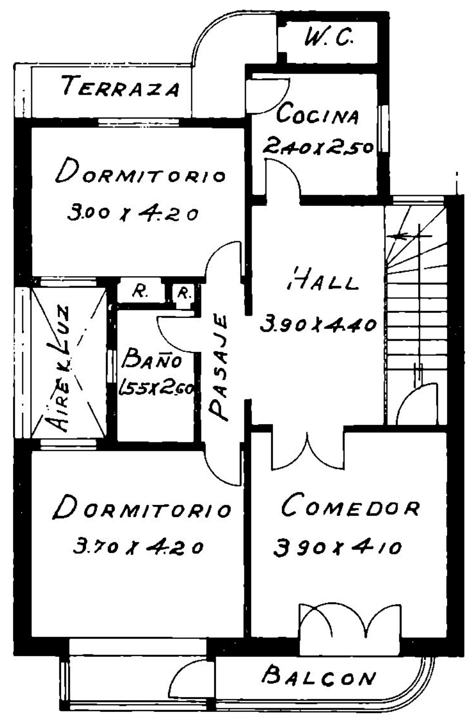


Proyectista

NORBERTO A. CRUZ



Planta baja.



Planta alta.

Respondiendo a su Consulta

J. B. J. — No existen procedimientos económicos, realmente eficaces, para la disolución de materias de los pozos negros; lo más conveniente, en consecuencia, es construír una cámara séptica.

J. V. V. — Si en el contrato de obra se establecía que las paredes medianeras estaban pagas, vale decir, que eran de propiedad de su cliente, es indudable que tuvo usted en cuenta tal circunstancia al establecer el precio de la construcción y, por lo tanto, no calculó suma alguna para la adquisición de la medianería de dichos muros.

La cláusula de que son a cargo del constructor las indemnizaciones a terceros no juega en el caso, en primer término por lo que dejamos dicho, y después porque el pago por utilización de muros no es una indemnización; esa cláusula, común en los contratos de construcción, se refiere a la indemnización a terceros, colindantes o no, por los daños o pérdidas que pudieran sufrir a causa de los trabajos, como ser accidentes de obreros, derrumbamientos, lesiones por caída de materiales, etc.

En virtud de lo dicho, debe usted insistir en el pago y, de no tener éxito, reclamar judicialmente.

E. M. — El procedimiento para lustrar el mármol, es el siguiente: 1º, pasar piedra esmeril número 30, luego número 80, después número 120 y, por último, piedra pómez. 2º, aplicar esportillo con una muñeca de plomo. 3º, para suavizar y sacar brillo, pasarle potea. Si el mármol no es de Córdoba, puede pasarle sal de limón, que es muy buena para obtener lustre.

P. C. — Si el propietario no ha cumplido lo establecido en el contrato, de satisfacerle a usted la suma indicada una vez realizada la mitad del trabajo, ha incurrido en mora y, tratándose de un convenio bilateral, le asiste a usted el derecho de suspender la obra, máxime no habiéndose fijado plazo para su terminación. Será conveniente, sin embargo, para fijar las fechas y responsabilidades de cada cual, que notifique al propietario la suspensión, por medio de telegrama colacionado.

J. B. — Si el propietario lindero se ha corrido, invadiendo el lote en el cual ha de construir usted, le asiste el derecho de exigir a aquél que vuelva a su línea, pudiendo demandarlo judicialmente si no dan resultado las gestiones privadas. Si hace menos de un año que el requerido ocupó la tierra, la acción de recuperación es sumaria, pero si ha transcurrido más tiempo, debe instaurarse un juicio ordinario.

D. H. — Los empleados de la Dirección Provincial de Arquitectura no pueden participar en licitaciones de dicha repartición; por lo tanto, debe usted reclamar administrativamente ante las autoridades que han intervenido en la adjudicación de aquélla, continuando la gestión ante el Ministerio del Interior, si no obtuviera éxito.

L. T. — Corresponde cobrar la suma que fijen árbitros, por los trabajos que usted ha efectuado de dirección y confección de planos; el propietario puede suspender en cualquier momento la ejecución de los trabajos y cambiar el personal director y obrero, ya que la ley reconoce al dueño de la obra el derecho de desistir de ella, previa indemnización, pago de los servicios prestados y de los materiales empleados.

A. H. — Si no hay saldo excedente en la venta obtenida por el Banco, en remate, nada puede usted hacer, ya que la propiedad responde no sólo con lo existente en ella a la época de constituirse la hipoteca, sino también con todas las mejoras y ampliaciones introducidas posteriormente. Si hubiere saldo, quizás pueda reclamar, haciendo valer el privilegio que, en general, tienen los constructores sobre el saldo que se les adeude por la obra.

T. M. — El artículo 2626 del Código Civil establece que el propietario del terreno contiguo a una pared divisoria, puede destruirla cuando le sea indispensable para hacerla más firme o para hacerla de carga, **sin indemnización alguna** al propietario o condómino de pared, debiendo levantar **inmediatamente** la nueva pared. En consecuencia, no hay que satisfacer indemnización, siempre que la pared se levante inmediatamente.

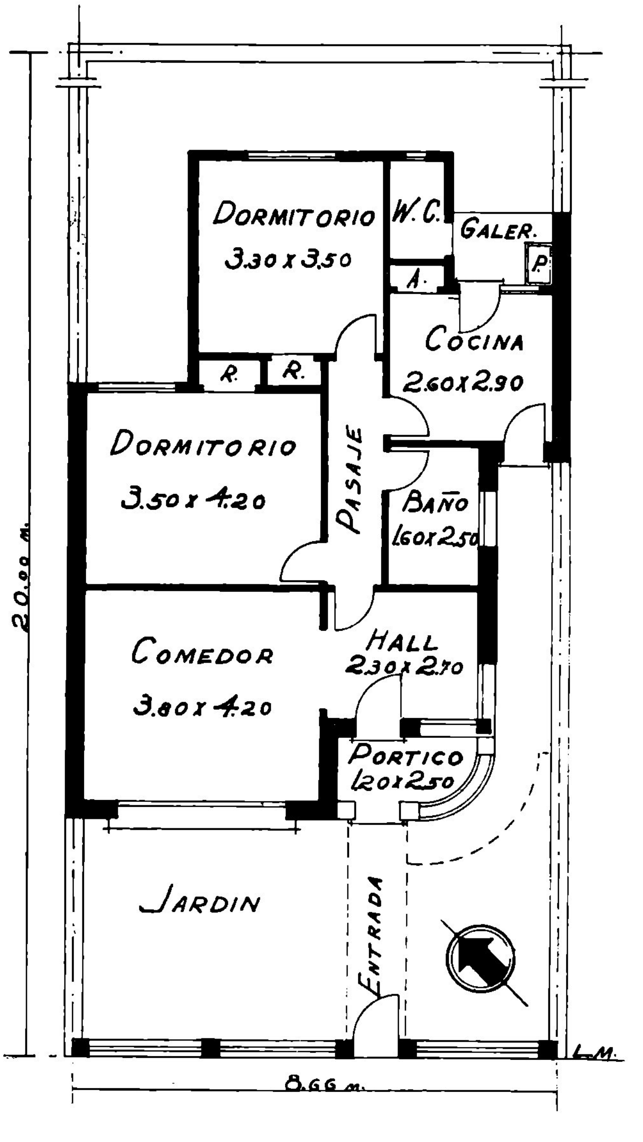


CASITA MODERNA

•

Colaboración especial para esta Revista

•



Proyectista

NORBERTO A. CRUZ

JUDICIALES

HNORARIOS DE INGENIERO

JUICIO: Gutiérrez Acha Alfredo contra Gentile y Tavoletti.

DOCTRINA: Aun cuando el ingeniero no probó que tuvo a su cargo los cálculos y la dirección de la obra, cuya importancia —construcción de un hospital, es excepcional, lo que implícitamente admite al reclamar un honorario reducido, deben abonársele sus servicios por el hecho de dar su firma y asumir con ello la responsabilidad, lo que comporta asimismo el trabajo de examinar y estudiar los planos, servicios cuyo honorario debe fijarse directamente, sin que sea preciso tener en cuenta el arancel de la Sociedad de Arquitectos. (1ª C. C.)

SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA

Buenos Aires, mayo 7 de 1938.

Y Vistos: Estos autos de los que resulta:

Que a fs. 2, se presenta don Alfredo Gutiérrez Acha por medio de apoderado y demanda a la sociedad Gentile y Tavoletti, por cobro de la suma de pesos 8.500 m|n., o la que se fije en definitiva en concepto de honorarios y expone:

Que en junio de 1929, los demandados encomendaron a su mandante en su calidad de ingeniero, el estudio y asesoramiento técnico necesario para la propuesta con que se presentarían a la licitación para la construcción del Hospital Teodoro Alvarez.

Que el ingeniero Gutiérrez Acha efectuó el estudio que requería la importancia de la obra, que era de $ 1.059.924.40 m|n. y firmó la propuesta la que fué presentada y se agregó al expediente administrativo correspondiente que cita.

Que los servicios que efectuó su mandante eran indispensables a la sociedad demandada para que la obra a realizarse reuniera las condiciones que exigía la Municipalidad, pues el art. 3º de las "condiciones generales" de la licitación establecía que debía acreditarse a satisfacción la competencia técnica para hacerse cargo de la construcción; y ni la sociedad demandada ni sus componentes se hallaban en las condiciones requeridas.

Que la obra fué adjudicada a la sociedad Gentile y Tavoletti, quienes la construyeron y actualmente está terminada. Durante la construcción su mandante fué consultado respecto a cuestiones técnicas de la misma en repetidas oportunidades.

Que luego de ello el ingeniero Gutiérrez Acha hizo gestiones tendientes a obtener el pago de sus honorarios por los conceptos expresados ante los demandados, sin éxito alguno, por cuya razón y fundado en el precepto del art. **1627** del C. Civil, estimando sus honorarios en la suma de $ 8.500, promueve esta acción.

Solicita que en su oportunidad se condene a los demandados al pago de la cantidad reclamada o la que el Juzgado fije en definitiva, con sus intereses y costas.

Dado traslado, contestan la acción los señores Gentile y Tavoletti por medio de apoderado, negando los hechos expuestos por el actor, en lo que no reconocen expresamente en el escrito de responde, y manifiestan:

Que la única actuación del actor en la propuesta por ellos presentada con motivo de la licitación de construcción del Hospital Teodoro Alvarez, fué la firma de la propuesta en su carácter de ingeniero a los fines de acreditar la capacidad técnica y financiera de los señores Gentile y Tavoletti; fuera de ello el señor Gutiérrez Acha no realizó ningún estudio técnico ni cálculo en dicha propuesta que lo autorice al cobro de los honorarios que pretende.

Que el actor sólo intervino como empleado a sueldo de la firma Arienti y Maisterra que eran empresarios del cemento armado empleado en la construcción. Finalmente solicitan se rechace la demanda con costas.

Abierto el juicio a prueba se produjo la que informa el certificado del actuario de fs. 50 v. y habiendo alegado sobre el mérito de la prueba, el actor a fs. 54 y los demandados a fs. 58 se llamó autos para dictar sentencia providencia que ha quedado consentida; y

Considerando:

1º Don Alfredo Gutiérrez Acha demanda a la sociedad Gentile y Tavoletti, por cobro de la suma de $ 8.500 m|n., importe en que justiprecia sus trabajos por el estudio y asesoramiento técnico que prestó a los demandados, para que éstos pudieran presentar la propuesta de licitación para la construcción del Hospital Teodoro Alvarez, el importe de la cual ascendía a $ 1.059.924 m|n. Involucra además en su demanda el importe de las consultas que los demandados hicieron al actor en el curso de la construcción.

2º Los demandados niegan que el actor hiciera los trabajos y estudios que indica, pero reconocen que éste firma la propuesta que ellos presentaron a la Municipalidad, con el único fin y objeto de que se acreditara la capacidad técnica y financiera de los demandados.

3º Trabada la "litis contestatio" en la forma que indican los considerandos anteriores y la precedente relación de hechos, debe el suscrito dilucidar si el actor prestó a los demandados algún servicio y éste debe ser remunerado, ante lo dispuesto en el art. **1627** del C. C.

4º Que el actor firmó la propuesta que los demandados hicieron a la Municipalidad, es un hecho reconocidos por éstos. El es un servicio que debe remunerarse, salvo que se acredite convención en contrario.

5º Pero del hecho de que un ingeniero firme una propuesta hecha por unos constructores a la Municipalidad, no se infiere que dicho ingeniero haya efectuado todos los trabajos de estudio, calculado las resistencias, hecho los presupuestos, etc., etc.

6º El actor no ha logrado probar que haya realizado los trabajos anteriores y necesarios a la pre-

paración de la propuesta de licitación. Fácil le hubiera sido acreditar por medio de la correspondencia cambiada, y de sus colaboradores inmediatos (calculistas, dibujantes, etc.) que se encomendó que realizara los cálculos, proyectos y planos para la obra a realizar y que los ejecutó realmente.

7º Los testigos del actor (Maisterra, Massa y Moliné), que declaran de fs. 24 a fs. 27, no afirman que la empresa demandada hubiera encomendado al actor los trabajos antedichos. Su declaración se refiere a hechos que nada tienen que ver con el presente litigio, y a situaciones que presentan cierta analogía con la que da lugar a este pleito. En cuanto a la declaración de Massa (pregunta 1ª, pliego de fs. 24) acerca del estudio de una propuesta y responsabilidad por su ejecución, ella es ajena a la esencia de la declaración testimonial, y entra dentro de las apreciaciones parciales; siendo de advertir que el declarante fué llamado como testigo y no como perito.

8º La respuesta del Centro Argentino de Ingenieros a fs. 31-32, indica que la firma de un técnico puesta al pie de una propuesta de licitación presupone el conocimiento y control técnico de la propuesta y de los planos, pero no significa necesariamente que el técnico haya actuado y tenga responsabilidad en la ejecución posterior de la obra.

El informe municipal de fs. 29, acredita un hecho reconocido por los demandados: la firma de la propuesta por el actor.

9º Del análisis de la prueba del actor se desprende que éste no ha acreditado que estudiara los planos, presupuestos, cómputos métricos, documentos de licitación, ni menos dirigido la obra, ni que haya sido consultado por los demandados en el curso de la construcción, no que firmara los planos. Resulta, así, no probada la manifestación del actor al contestar la tercera posición de fs. 34.

10º Queda, sólo, un hecho firme: que el actor firmó en su calidad de ingeniero, la propuesta de los demandados a la Municipalidad, para probar ante la Municipalidad la capacidad técnica de los demandados (conf. expreso reconocimiento de la contestación de la demanda).

Siendo así, prescindiendo de la prueba producida por la demandada, ésta reconoce que debió proceder a hacer firmar su propuesta por un ingeniero, por ser ello necesario para que pudiera darse curso a su propuesta.

Ante ello, es innecesario entrar a dilucidar si los demandados podían o no, por ser constructores de segunda categoría, presentar sus propuestas sin esa firma, aunque de sus mismas palabras al contestar la acción se desprende que no.

La defensa ensayada de que el actor firmó por recomendación de la firma Arienti y Maisterra, que tenía interés en la aceptación de las propuestas, tampoco desvirtúa el hecho reconocido. Y la circunstancia de que el actor visitara la construcción como empleado de esa firma, no quita el derecho a cobrar el importe del servicio rendido al poner su firma al pie de una propuesta.

11º El actor limita su derecho al cobro, en cuanto estima cuantitativamente sus pretensiones. Si la obra era de más de un millón de pesos y el actor hubiera calculado la obra y dirigido los planos, el monto que podría cobrar, salvo convenio en contrario sería de $ 42.000 aproximadamente; y si hubiera dirigido la obra sería de $ 52.000, más o menos (conf. arancel del Centro Argentino de Ingenieros, citado a fs. 31 v.).

El propio actor, estima su honorario en $ 8.500, lo que quiere decir que por esta apreciación cuantitativa está ya reconociendo que ni calculó la obra, ni estudió planos, ni dirigió los trabajos posteriores a la aceptación.

12º Verosímilmente considerado el caso, dada la calidad de constructores de segunda categoría de los demandados o de uno e ellos (fs. 40), debe inferirse que los demandados por sí o por otros prepararon planos, presupuestos, cálculos, etc. y que necesitando el universitario ingeniero que establecen las ordenanzas vigentes, propusieron al actor la firma de la propuesta.

La firma de la propuesta es lo único acreditado. No el estudio anterior, la confección de los planos, el estudio de las estructuras o los cálculos de resistencia. Fácil hubiera sido la prueba y no se ha hecho. Y tampoco se ha acreditado que el actor firmara los planos correspondientes, en cuyo caso variaría la situación.

13º En consecuencia debe pagarse el precio del servicio: la firma y la responsabilidad que el actor asumía al firmar. Si bien pudo la compañía demandada encomendar a otro profesional la firma de la propuesta, y aún convenir por escrito o verbalmente el honorario por dicha firma, o hace suscribir aquélla por un profesional a sueldo, al cual por su contrato no se le debiera pagar otro estipendio, el caso es que el servicio fué prestado y debe remunerarse, y ante la falta de convenio al respecto y de lo resuelto por reiterada jurisprudencia la apreciación debe hacerse judicialmente, dentro de la norma del art. 220 del C. Procesal.

14º Para fijar el límite dentro del cual el actor debe prestar el juramente estimatorio, se tendrá en cuenta el monto que el actor reclama; que a él incumbía la prueba precisa de la extensión y naturaleza del trabajo prestado, prueba que no se ha traído; el carácter profesional del actor; que no presumible en profesionales universitarios, en casos de tal magnitud como las tareas a que se refiere la propuesta, que su firma puesta al pie de ella, sea sólo representativa del acto material de firmar, sino que, también debe comprender y generalmente comprende, un análisis, siquiera somero y en conjunto del total del plan; que los demandados, por su condición de uno de ellos de constructor de segunda categoría, estaban en condiciones prácticas de realizar

la mayor parte de la tarea preliminar a la presentación de la propuesta, pues para obtener la aprobación correspondiente para ejercer su profesión los constructores de segunda categoría, deben dar un examen en que acrediten conocimientos de esa naturaleza; que si bien existe una marcada diferencia entre ciencia y arte, los conocimientos científicos del ingeniero y los técnicos-prácticos del artesano constructor, permiten a ambos determinadas actividades comunes, aunque el estudio científico dé sólo al primero el conocimiento de los principios generales que le da superioridad sobre el constructor; que en organizaciones comerciales de empresa de construcción, suele ocurrir que los titulares de la empresa sólo tiene la alta dirección conjunta, y que se valen de empleados (dibujantes, calculistas, proyectista, etc.), algunos de los cuales pueden ser profesionales con título universitario, para ejecutar cada uno de los trabajos de su especialidad.

15º Por todo ello, considero equitativa la cantidad de $ 4.000 m|n. para que, dentro de ella preste el actor el juramento estimatorio.

16º El resto de la prueba producida, que el suscrito ha analizado cuidadosamente y de cuyas constancias no cree deba dejar constancia escrita, no obliga a modificar los resultados a que se llega en los considerandos anteriores.

Por lo expuesto, las constancias de autos, lo preceptuado en los arts. **1267** y concordantes del C. C. y **216, 217** y concordantes del C. Procesal, fallo este juicio iniciado por don Alfredo Gutiérrez Acha contra los señores Gentile y Tavoletti, haciendo lugar en parte a la demanda y condenando a los señores Gentiele y Tavoletti a pagar a don Alfredo Gutiérre Acha dentro del plazo de diez días de consentida o ejecutoriada esta sentencia la cantidad que éste jure se le adeuda dentro de la de $ 4.000 m|n. Sin intereses por no haber suma líquida y con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Eduardo B. Busso en la suma de $ 300 m|n. y los derechos procuratorios del doctor César F. Manterola en la de $ 100 de igual moneda. — Manuel Orús. — Ante mí: Ernesto Funes Lastra.

SENTENCIA DE LA CAMARA CIVIL 1ª

Buenos Aires, abril 3 de 1940.

¿Es arreglada a derecho la sentencia apelada de fs. 67?

El doctor **Mantilla**, dijo:

Se trata de una demanda por locación de servicios. El actor sostiene que ha prestado los de su profesión como ingeniero y reclama su pago. Los demandados niegan los hechos expuestos en la demanda y piden el rechazo de la demanda. La sentencia hace lugar a ella con costas y es motivo de apelación por ambas partes. El actor por cuanto considera exigua la cantidad que se manda pagar y los demandados en cuanto al fondo del asunto.

La cuestión substancial se refiere a la formación del contrato de locación de servicios cuya prueba legal no aparece fundada en un documento que lo diga expresamente, pero encuentro como el señor Juez "a quo", que hay una confesión suficiente como para comprobar que el convenio ha existido. Los demandados han reconocido con toda claridad que el actor se limitó a firmar la propuesta que hicieron en la licitación y que lo hizo en su carácter de ingeniero con el único fin "de acreditar la capacidad técnica y financiera de la empresa" para la ejecución de las obras que se licitaban y que después le fueron asignadas. Esta manifestación a mi modo de ver implica el reconocimiento de la existencia de los servicios reclamados, cuya extensión e importancia deben apreciarse. Se trataba de un requisito esencial para la presentación, y del que no podía prescindirse para que pudiera darse curso a su propuesta, tendiente a la construcción del Hospital Teodoro Alvarez.

La lectura del contrato de construcción de la obra que testimoniado corre agregado por cuerda floja, que fué adjudicado a los demandados por la Municipalidad, demuestra la magnitud de la misma y la minuciosa y precisa exigencia de la Municipalidad de la Capital respecto a los detalles y condiciones requeridos por el Hospital Teodoro Alvarez. No creo admisible el agravio que formulan los demandados al sostener que al presentarse a una licitación da

esa naturaleza se hubieran requerido los servicios de Gutiérrez Acha al sólo efecto de comprobar la capacidad técnica y financiera de la obra a cuyo fin les fuera prestada su firma. Precisamente para presentarse en debida forma y obtener el éxito que lograron al serles adjudicadas, tuvieron necesariamente que recurrir a un ingeniero, el que al firmar el pliego de propuestas, es lógico suponer que ha debido previamente hacer el estudio y el análisis necesario para que el ofrecimiento encuadrado dentro de los términos y condiciones estrictas que exigía la Municipalidad; acto que de por sí comprometía su responsabilidad profesional ante los empresarios y la Municipalidad. Debe reconocerse que de la forma de encararlo y de presentar las condiciones de la obra, dependía el éxito de la propuesta en la que posiblemente debía haber otros competidores, y dependía también la demostración de su capacidad técnica. Para refrendar esa demostración con la responsabilidad de su firma profesional, el actor debió estudiarla como si se tratara de una presentación propia, y ello sólo demuestra la necesidad de su intervención.

El informe del Centro de Ingenieros de fs. 31 y 32, establece que la firma de un ingeniero (pregunta a) puesta al pie de una propuesta de licitación para optar a una obra municipal, presupone el conocimiento y control técnico de la propuesta y de los planos, hecho que ha sido reconocido por la Municipalidad a fs. 29. Pienso pues, que el hecho determinante de la acción, es decir, la locación de servicios se encuentra probada y que tratándose de los que forman la profesión y modo de vivir del actor son remunerables (art. **1627** del Cód. Civil), pues no se presumen gratuitos (art. **1628**) y la prueba de esto último incumbiría a quien tiene la intención de beneficiarse con ellos y siendo así deben abonarse al precio de costumbre. Por ésto y remitiéndome a los fundamentos expresados por el "a quo' que no han sido modificados por la expresión de agravios, cuya parte principal reeditar lo expresado en su alegato, pienso que la sentencia debe ser confirmada en ese punto.

En cuanto a la suma que manda pagar y que es motivo del reclamo de ambas partes. Expresé más arriba que se trató de una obra de importancia, como lo fué la construcción del Hospital Teodoro Alvarez que según lo que resulta de autos fué adjudicada a los demandados por la suma total de más de un millón de pesos —me he referido a las exigencias y detalles de su construcción, necesarios para cumplir con todos los requisitos pedidos por la Municipalidad— como se desprende del contrato agregado.

En base a esos antecedentes, creo que la intervención del actor ha tenido importancia y que en casos como éstos, sus trabajos deben ser apreciados equitativamente sin estar obligado el Tribunal a aceptar el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos, y en este caso juzgo que pueden ser fijados directamente sin recurrir al juramento estimatorio del actor conforme a la doctrina del tribunal en casos análogos (conf. GACETA DEL FORO, tomo 126, pág. 75); por ello, juzgo que la sentencia debe confirmarse, condenándose a los demandados a pagar la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. En cuanto a las costas creo que debe confirmarse el pronunciamiento que impone las primera instancia a cargo de los demandados vencidos en el juicio, debiendo confirmarse las practicadas en primera instancia por ser equitativas. Las de esta instancia por su orden dada la forma del pronunciamiento.

LEA el próximo número de esta Revista, con interesante material gráfico y de texto.

Voto en ese sentido.

Los señores Vocales doctores Casares y Barraquero, por razones análogas a las aducidas por el señor Vocal doctor Mantilla, cotaron en el mismo sentido.

Por lo que resulta de la votación de que instruye el acuerdo que precede, se confirma en lo principal la sentencia apelada, y se la modifica en cuanto al monto de la cantidad que la misma determina, condenándose a los demandados a pagar al actor dentro del plazo de diez días la cantidad de cuatro mil pesos m|n. Se la confirma igualmente en cuanto decide sobre las costas, debiendo pagarse las de esta instancia en el orden causado.

INFORMACION GENERAL

Pídese la modificación del cobro de desagües a los terrenos baldíos. — La Asociación de Propietarios de Bienes Raíces dirigió una nota a la H. Cámara de Diputados puntualizando las observaciones que le sugieren los términos del despacho de la Comisión de Obras Públicas de ese cuerpo, en el proyecto de reforma del art. 3º de la ley 11.744 por el que se fija una tasa del 5 por mil como cuota para el cobro del servicio de desagües pluviales de los terrenos baldíos de la Capital. Abunda en consideraciones al respecto y demuestra la evidencia del error aritmético en que se ha incurrido al fijar una tasa tan elevada, y termina solicitando se modifique la cuota establecida, reduciéndola a un término razonable como sería la propuesta por el diputado Soldano en un proyecto presentado el año pasado, en el que se establecía una cuota del tres cuartos por mil por el concepto expresado.

Modificóse el régimen para las adquisiciones por licitaciones privadas. — El Ministerio de Obras Públicas dió a conocer un decreto subscripto en acuerdo de ministros por el cual, teniendo en cuenta un pedido formulado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se modifica el régimen para la realización de licitaciones privadas inferiores a 2.500 pesos para adquisiciones.

En el mencionado decreto se determina que cuando se trate de adquisiciones mediante licitación privada cuyo monto no exceda de pesos 2.500, podrán admitirse dos propuestas válidas, como mínimo, ajustadas en un todo a las disposiciones en vigor sobre la materia, y siempre que a tales actos se inviten, por lo menos, a seis casas especialistas cuando existieran motivos justificados que impidan el cumplimiento de este último requisito.

Préstamos para construcciones obreras en EE.UU. — El presidente Roosevelt aprobó un crédito por la cantidad de 13.773.000 dólares para destinarlos a préstamos que otorgarán las autoridades federales para la construcción de 3601 casas destinadas a familias de obreros y empleados que trabajen en las industrias para la defensa nacional.

Compras de edificios para escuelas. — En virtud de la ley 11.619 fué autorizada la compra del terreno de 1394,86 metros cuadrados de superficie, situado en la calle Médanos, entre Lope de Vega y Calderón, para el edificio que ofrecen construir los señores Florencio y Luis Bordogna, con destino a la escuela No. 26 del Consejo Escolar XVIII, en 120 cuotas de 2750 pesos, incluídos los intereses y amortización en 10 años, del valor real del inmueble.

Se autorizó también la compra del edificio situado en la calle Ramón L. Falcón 3986 y Laguna 110, ocupado por la escuela al aire libre No. 2, que ofrece D. Carlos Luis Ghioldi, en 120 cuotas mensuales de 1925,69 pesos, incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble.

Fué, asimismo, autorizada la compra del terreno situado en la calle Moreno 2118, que ofrece en venta L. Antonio Daneri, administrador de la sucesión Juan Daneri, en 47.000 pesos, al contado.

Mutualidad Arquitectura. — La entidad del epígrafe, constituída por el personal de oficinas y obras de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en su última asamblea eligió la siguiente comisión directiva: presidente, Anselmo F. Lamarque; vicepresidente primero, Santiago Minnell; secretario general, Mario J. Arduino; secretario de actas, Gilberto Coradina; prosecretario, Horacio Paz; tesorero, José Sambellure; protesorero, José Rusca; vocales: José M. Blanco, Bruno Purcaro, Héctor Grimaldi, Jerónimo R. Carbonetti, Domingo Murano, Pedro A. Cárrega, Pedro Mozzicafreddo, Cayetano Corvetto, Mercurio A. Bosia, Luis Tamone y Ricardo I. Cotti; revisores de cuentas: Eduardo V. Gómez, Dario V. G. Cabrici y Pascual Santórsola, síndico, Alcides Iglesias.

Se construirán tres hospitales en Santa Fé. — Con fecha 3 del actual, el Poder Ejecutivo de Santa Fé, de acuerdo con el respectivo proyecto del Departamento de Salud Pública, resolvió la construcción de tres nuevos hospitales de 50 camas cada uno y modernos servicios médicos, en las localidades de Las Rosas, Firmat y San Justo, destinando al efecto pesos 750.000, cantidad que será entregada en cinco cuotas anuales.

Estos fondos serán reintegrados en la oportunidad que se contrate el empréstito de cinco millones de pesos, previstos en la ley de creaciones hospitalarias.

Cambio de dirección. — El prestigioso Arquitecto Sr. Jorge Víctor Rivarola, nos comunica en atenta nota haber cambiado su estudio a Florida 336, escritorio 603, siendo su actual número telefónico 32 Dársena 1852.

Construcción de viviendas para obreros, en tres provincias. — El Concejo Deliberante de Mendoza, sancionó una ordenanza, por la que se autoriza a la Municipalidad local, a gestionar de la Legislatura provincial un empréstito de 1.000.000 de pesos, que se destinarán a la construcción de casas baratas para obreros.

Dicha ordenanza determina las diversas normas a seguir, para la colocación del empréstito, y establece que la amortización e intereses se harán anualmente, con los fondos recaudados por alquileres y ventas, sirviendo además dichos egresos como garantía hasta su cancelación.

—La Municipalidad de Catamarca, por su parte, ha adoptado una medida de importancia, destinada al mejoramiento de las condiciones de vida de los

trabajadores, dándoles viviendas higiénicas, cómodas y baratas.

En efecto, se realiza actualmente el catastro de los terrenos del patrimonio de aquella, a fin de dividirlos en lotes, para ser vendidos a precio reducido entre los obreros. Además, el gobierno municipal, por intermedio del Departamento de Obras Públicas, inició la construcción de casas para obreros, que serán adjudicadas a precio de costo. Su pago se hará en cuotas reducidas.

En la Caja Popular de Ahorros, de Tucumán, y en presencia de los miembros de la Junta del Hogar Propio, creada por ley de la provincia, se realizó la apertura de propuestas para la construcción de casas para empleados y obreros de la industria y el comercio. Las viviendas serán levantadas en el barrio-jardín de la avenida de los Cuarteles, frente a los establecimientos militares del parque General Roca. Fueron presentadas doce propuestas, la más baja de las cuales ofrece realizar el trabajo con disminución del 13,90 % sobre el presupuesto oficial, que fijaba un monto de total de 863.000 pesos.

El plan total comprende la construcción de 380 casas individuales, cuya realización se piensa ejecutar en varias etapas, de acuerdo con el plan de financiación previsto por la ley 1751. La primera de ellas, cuya ejecución se iniciará inmediatamente, comprende la construcción de 154 casas de cuatro tipos distintos, compuestas cada una de ellas de 2 y 3 habitaciones, edificadas en solares que tienen como mínimo una superficie de 3000 metros cuadrados y de la cual la vivienda solamente ocupa una cuarta parte. El resto quedará disponible para huerta o jardín.

Se construiría un mercado comunal de Aves y Huevos. — En una reunión realizada por la Comisión de Abastecimientos del Concejo Deliberante, y a la que asistieron los secretarios de O. Públicas y Hacienda de la Municipalidad, se consideró un proyecto para la construcción de un mercado de aves y huevos municipal, que substituiría a los actuales establecimientos particulares de ese género.

La posibilidad de que se construya este nuevo mercado fué contemplada en todos sus aspectos, exponiéndose diversos puntos de vista favorables a esa iniciativa. Se resolvió pedir oficialmente a la Intendencia su opinión acerca de las diversas cuestiones relativas a los aspectos legal, esconómico, financiero y sanitario, y si esa obra puede realizarse mediante 5.000.000 de pesos en certificados de obra, cuyo servicio podría ser realizado con el producto del establecimiento, a juicio de algunos miembros de la comisión.

Junta de edificación popular. — El Consejo Nacional aprobó un proyecto presentado por el vicepresidente del cuerpo, doctor Agulla, por el que se crea la "Junta de Edificación Escolar", compuesta por un vocal de la dependencia que la presidirá el director general de arquitectura, el inspector general de la jurisdicción que corresponda y el director administrativo o el funcionario que la presidencia del Consejo designe en su reemplazo. Son atribuciones de la Junta:

a) Preparar el plan orgánico de Edificación Escolar para todo el territorio de la República y elevarlo para su aprobación al Consejo Nacional de Educación;

b) Someter a la aprobación del Consejo Nacional de Educación la forma de financiación de las obras que se proyectan;

c) Formular los programas de los edificios escolares, aprobar los anteproyectos y proyectos definitivos sobre los métodos de ejecución de las obras proyectándose si ha de construirse por vía administrativa, por licitación pública, privada o por contrato directo.